

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SIEGA Y DESBROCE DE CUNETAS Y MÁRGENES, Y PODA Y TALA DE ARBOLADO EN LAS CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
3. GESTIÓN DEL CONTRATO CON HERRAMIENTAS SIG-GIS	15
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	16
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS	16
6. RESPONSABILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	16
7. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS	17
7.1 Precios unitarios	17
8. RESIDUOS	38
9. NORMATIVA	38
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES –SEGURIDAD Y SALUD	38
11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)	41
Anexo núm. 1: Red de carreteras	44

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de siega y desbroce de cunetas y márgenes, así como la poda y tala de arbolado en las carreteras de la red local de la Diputació de Tarragona, en los viales de titularidad municipal, así como las vías verdes o itinerarios ciclistas de cualquier administración

local de la provincia. También se incluye la regulación del uso de productos fitosanitarios para limitar el crecimiento de la vegetación en aquellos puntos donde, por dificultades técnicas, resulte recomendable su aplicación con sujeción a las limitaciones establecidas.

2. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

-Trabajos de siega y desbroce de márgenes de las carreteras y caminos.

En base a las inspecciones realizadas a la red de carreteras y a las peticiones de asistencia en trabajos de arreglo y siega de caminos municipales recibidas, la Diputació de Tarragona, realizará los pedidos de trabajos de siega al contratista adjudicatario.

Los trabajos de siega y desbroce, así como la eliminación y/o retirada de los productos resultantes de estas actuaciones, motivo de este contrato, se podrán ordenar por la A.I.T. en cualquier lugar comprendido dentro del ámbito de la red de carreteras de la Diputació de Tarragona, en los caminos, vías verdes o itinerarios ciclistas de las comarcas indicadas, sin que exista la obligación por parte del Responsable del Contrato de crear un programa con un orden preestablecido.

Estas actuaciones podrán realizarse de manera discontinua y discrecional a lo largo del tiempo y del espacio, si así se considera por parte del Responsable del Contrato. Asimismo, se podrá solicitar la siega de tramos concretos de carretera, en lugar de toda la vía, según el criterio técnico del Responsable del Contrato, con el objetivo de adaptar las actuaciones a las condiciones específicas de riesgo, necesidad o prioridad.

En aquellos casos en que una carretera incluya un tramo de travesía, no se llevará a cabo la siega mecánica. No obstante, será obligatorio ejecutar un repaso manual mediante desbrozadoras a lo largo de todo el tramo, con el objetivo de garantizar una limpieza adecuada. Esta actuación tendrá como finalidad la eliminación de la vegetación acumulada en los encajes entre el arcén y el firme, contribuyendo así a la mejora de la seguridad vial y al correcto mantenimiento de la vía. El coste de la misma se abonará según criterio del Responsable del contrato.

El adjudicatario deberá llevar a cabo, siempre que sea requerido por la dirección facultativa, actuaciones puntuales de siega en zonas especialmente sensibles desde el punto de vista de la seguridad vial. Estas zonas incluyen, entre otros itinerarios peatonales o ciclistas, accesos a equipamientos o núcleos habitados, intersecciones con visibilidad reducida y otros puntos considerados conflictivos. Estas actuaciones deberán garantizar en todo momento la visibilidad y la seguridad de los usuarios de la vía, y se ejecutarán con los medios más adecuados según las características del tramo, ya sean mecánicos o manuales.

La anchura de corte mínima exigida a ambos lados de la vía de comunicación queda comprendida entre la arista exterior de la calzada incluyendo la cuneta si está pavimentada con hormigón y la arista del talud sea de desmonte o terraplén.

Esta anchura de corte mínima se fija en 1,5 metros.

Cuando la distancia entre la arista exterior de la calzada y el inicio del talud de desmonte o terraplén sea inferior al ancho mencionado, se exigirá la siega de la parte del talud hasta conseguir la anchura mínima de 1,5 m.

Cuando se considere necesario, se podrá exigir la siega del talud entero, bien sea de desmonte o de terraplén, abonándose el importe de los trabajos complementarios por metros cuadrados realmente

realizados. El precio a aplicar por metro cuadrado será proporcional al aplicado al metro lineal de la siega y desbroce mecánico, teniendo en cuenta la anchura de 1,5 m.

La altura máxima de cualquier tipo de vegetación, tras la operación de siega, no deberá superar nunca los 5 cm. Como consecuencia del proceso de siega, el producto resultante del corte presentará un tamaño máximo de 5 cm., de conformidad con lo que consta en el artículo 4.4 del Decreto 130/1998 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya.

Una vez finalizados los trabajos de siega y desbroce, será obligatorio dejar el firme de la carretera, así como todos los elementos funcionales asociados (cunetas, arquetas, obras de drenaje, etc...) completamente libres de restos vegetales o cualquier otro elemento que haya podido caer o en la calzada como consecuencia del paso de los equipos utilizados durante la ejecución de los trabajos.

En caso de que se detecte el incumplimiento de estas condiciones, ya sea por no alcanzar la anchura mínima de siega o para superar la altura máxima permitida de la vegetación, el adjudicatario deberá proceder al repaso completo de la totalidad de la carretera afectada, sin ningún coste adicional para la administración, y en un plazo máximo de 5 días naturales desde la notificación de la incidencia.

Hasta que el incumplimiento no haya sido debidamente resuelto y validado por la dirección facultativa, no se abonará ningún importe correspondiente a las actuaciones afectadas.

Según las circunstancias del desarrollo del contrato, y para garantizar la calidad del servicio, el Responsable del contrato del servicio podrá obligar al Contratista a que disponga de un número máximo de 8 tractores trabajando de forma simultánea en la siega de la red.

Estos tractores irán dotados de un equipo segador-desbrozador con un cabezal de ancho de corte no inferior a 1 metro y debidamente protegido contra el lanzamiento de astillas, piedras, etc., e irán equipados con equipos sopladores integrados en los tractores para soplar los restos del material que se encuentren en la zona de la calzada dejando esta zona limpia de restos.

Todos los vehículos irán rotulados con la señalización mínima prevista en la *"Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de carreteras de la red del estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana"* en lo que hace referencia a la señalización de los vehículos de conservación. La tipología concreta de señalización y rotulación de los vehículos se determinará en el momento del inicio de la ejecución del contrato y correrá a cargo del adjudicatario.

Los conductores de los tractores segadores deberán tener experiencia en trabajos de mantenimiento de carreteras.

Asimismo, con el fin de lograr una mayor seguridad del tráfico y como medida complementaria a las disposiciones vigentes en materia de señalización de obras, se exigirá que se dispongan dos personas (una para cada sentido de circulación) para la regulación del tráfico, debidamente provistos con paletas reflectantes de señalización y ropa reflectante nivel S3. El Responsable del contrato se reserva la facultad de exigir el uso de un vehículo adicional con señalización luminosa de peligro en aquellas carreteras o supuestos que considere conveniente para garantizar una total seguridad en el tráfico.

Esta operación de siega mecánica se complementará con personal equipado con desbrozadoras manuales en las zonas que no sean accesibles a los tractores segadores, como son zonas dotadas de barrera de seguridad, señalización vertical, márgenes de piedra seca y aquellas que se determinen durante la ejecución del contrato. Estas actuaciones de siega manual están incluidas en el precio previsto en este pliego de condiciones.

La localización de los vertederos, así como las autorizaciones y gastos que puedan derivarse por el vertido de los productos resultantes de la siega y desbroce, serán a cargo del Contratista adjudicatario del presente contrato y se entenderán incluidas en el precio de las unidades correspondientes.

En todo caso, para llevar a cabo los trabajos de eliminación de los productos resultantes de la siega y desbroce se deberá presentar un plan que incluya tanto los medios a utilizar como los vertederos donde se deben depositar los productos sobrantes. Será necesaria la autorización expresa del Responsable del contrato del servicio para poder iniciarlos.

Está absolutamente prohibido prender fuego por cualquier trabajo relacionado con las tareas de eliminación de arbustos, cañas, etc.

Se prevé el uso de herbicidas o productos destinados a limitar el crecimiento de la masa arbustiva en zonas que se determinarán durante la ejecución del contrato que son de difícil acceso y donde la siega con equipos manuales resulta difícil técnicamente y crea riesgos desde el punto de vista de la seguridad de los operarios que hay que evitar, y donde resulta necesario limitar el número de actuaciones de siega.

Los días de niebla, lluvia intensa, etc. en los que las condiciones de visibilidad no sean las adecuadas, se suspenderán los trabajos que supongan peligro para el tráfico rodado y para los trabajadores, sin que el Contratista tenga ningún derecho a compensación económica por este hecho.

Los tramos de carretera donde se tengan que desarrollar los trabajos de siega y desbroce, deberán señalizarse reglamentariamente según lo previsto en la norma de carreteras 8.3. I.C. y los manuales de ejemplos previstos de señalización de obras fijas y móviles. Estos tramos de señalización no superarán los 3 Km. y se deberá establecer señalización de preaviso a los comienzos de la carretera y una señalización de recordatorio de "Maquinaria trabajando" cada 1.000 metros.

Los traslados de la maquinaria irán a cargo del Contratista.

El criterio de siega con soplado o con retirada de los productos resultantes en el vertedero, se realizará según establezca el Responsable del contrato del servicio o persona en quien delegue, en función de la zona donde se actúe, de la época del año y de las circunstancias específicas que concurren al entorno de la zona.

El responsable del seguimiento del contrato presentará el viernes de cada semana la planificación de la semana siguiente y la actualización de los trabajos que se vayan ejecutando vía correo electrónico al responsable del contrato y a las personas que éste indique. Por parte de este Servicio se podrá variar la planificación a la vista de prioridades o urgencias que puedan surgir.

Una vez se produzca el encargo de siega de un tramo de carretera, el contratista deberá iniciar los trabajos de siega en un plazo inferior a 15 días naturales.

El hecho de no cumplir este requerimiento supondrá una sanción económica de 600€ por cada una de las carreteras donde se haya producido el incumplimiento de plazo, que se deducirán de la factura del servicio.

En cuanto a la siega la medición de los trabajos será por kilómetro de siega/desbroce de un lateral de la carretera y ejecutados según las condiciones de este pliego. No serán de abono las carreteras en que queden trabajos pendientes de reparación y/o restitución de algún elemento funcional de la carretera (señalización vertical, barrera, hito, bajantes, bordillos ...) o de elementos adyacentes (márgenes de piedra, cierres de fincas, muros, sistemas de riego,...), estropeados en la ejecución de los trabajos.



Antes del inicio de los trabajos, en época de alto riesgo de incendio, para la ejecución de los trabajos de siega previstos, se deberá disponer de las autorizaciones para el uso de sopletes y a los trabajos que generan restos vegetales, de acuerdo con el Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.

El Contratista deberá hacer un seguimiento diario de las limitaciones previstas en el Plan Alfa establecidos por el Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalitat de Catalunya.

El Plan Alfa es el procedimiento operativo que tiene establecido el Cuerpo de Agentes Rurales para definir las actuaciones de los efectivos de vigilancia y prevención de incendios forestales desplegados sobre el territorio, ante las situaciones de peligro de incendio que se produzcan.

La activación del Plan Alfa, por parte de los Agentes Rurales, viene dada por el mapa de peligro diario de incendio forestal y otras herramientas de análisis de riesgo. En función de las situaciones de peligro, se gradúa en una escala de 5 niveles operativos, del 0 al 4, que se aplican territorialmente por comarca o municipio.

La activación de cada nivel conlleva un grado diferente de movilización de los efectivos de la Dirección General, así como la realización de determinadas actuaciones preventivas. En los casos de los niveles 2, 3 y 4, también se activan las fases de prealerta, alerta o emergencia previstas en el Plan INFOCAT (Plan especial de emergencia para incendios forestales en Catalunya).

Los niveles 2, 3 y 4 implican limitaciones horarias o la prohibición total de las actividades con riesgo forestal, lo que puede conllevar el paro temporal o la reducción de la prestación del servicio. El coste derivado de este paro, disminución de jornada o de rendimiento provocado por la activación del Plan Alfa no generará ningún derecho a indemnización por parte del contratista.

El equipo mínimo que será necesario para la ejecución de los trabajos de siega por medios mecánicos y manuales con soplado de los productos resultantes será el siguiente:

- 2 Procedimentales con brazo segador con soplete.
- 1 Oficial de 1^a Jefe de equipo maquinista.
- 1 Oficiales de 1^a maquinistas.
- 3 peones especialistas equipados con desbrozadoras manuales eléctricas y sopladoras manuales eléctricas para realizar las tareas de siega manual y señalización de los trabajos.
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.

El equipo mínimo que será necesario para la ejecución de los trabajos de siega por medios mecánicos y manuales con recogida de los productos resultantes, carga y transporte a vertedero será el siguiente:

- 1 Procedimental con brazo segador con soplete
- 1 Procedimental con remolque y autoaspirante
- 1 Oficial de 1^a Jefe de equipo maquinista
- 1 Oficiales de 1^a maquinistas.
- 3 peones especialistas equipados con desbrozadoras manuales eléctricas y sopladoras manuales eléctricas para realizar las tareas de siega manual y señalización de los trabajos.
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.

Para la ejecución de los trabajos de siega por medios manuales con soplado de los residuos vegetales en caminos, vías verdes o itinerarios ciclistas donde no sea posible utilizar medios mecánicos, se requerirá

como mínimo el siguiente equipo:

- 1 Oficial jefe de equipo equipado con desbrozadora manual eléctrica y sopladora manual eléctrica para realizar las tareas de siega.
- 1 peón especialista equipado con desbrozadora manual eléctrica y sopladora manual eléctrica para realizar las tareas de siega.

La disponibilidad de estos equipos deberá justificarse mediante la presentación de certificados de garantía, documentos técnicos, contratos de alquiler vigentes, facturas de compra u otros documentos oficiales que acrediten la titularidad o el uso autorizado de la maquinaria. La no presentación de esta documentación comportará la exclusión automática de la licitación.

-Trabajos de poda y tala de arbolado

Los trabajos de poda y tala de arbolado, se planificarán por parte del Responsable del contrato del servicio, conjuntamente con el Cuerpo de los Agentes Rurales, y se realizará una visita previa a cada carretera planificada para determinar los criterios concretos de la poda y tala así como el número de árboles afectados por la misma.

Una vez determinado el alcance de las actuaciones, éstas deberán llevarse a cabo siguiendo los criterios incluidos en el Decreto 130/1998, de 12 de mayo, que establece la obligación del ente titular de la vía de mantener las zonas de seguridad y de protección de las carreteras para evitar riesgos de propagación de incendios forestales.

Se han considerado tres precios para la poda y tala según la masa de arbolado de cada tipología de carretera.

Este precio es el que se aplicará en todo el tramo de carretera donde se actúe, teniendo en cuenta que el tramo concreto de carretera donde se realizará cualquier actuación de tala o poda se fijará por parte del Responsable del contrato del servicio en la visita previa a cada carretera.

El abono se realizará por número de árbol podado o talado, o grupo arbustivo de asimilables a un árbol y una longitud por cada elemento de 4 metros. Esta longitud se determina como media de la tipología de arbolado existente en la red viaria en base a la experiencia de los contratos ejecutados anteriormente.

Este importe incluye la limpieza del decabose en la longitud obtenida de la proyección vertical de la copa del árbol donde se ha realizado la actuación.

La altura máxima de los restos de los troncos talados no será superior en ningún caso a 5 cm sobre la cota de la rasante del terreno natural.

Los restos de la trituración resultante de los trabajos de poda y tala que no sean aptos para su transformación en biomasa deberán llevarse a un vertedero controlado. El coste tanto del transporte como del canon de vertido se considera incluido en el precio de abono de los trabajos y correrá a cargo del Contratista.

Para llevar a cabo los trabajos de eliminación de los productos resultantes de la poda y tala de arbolado, se deberá presentar un plan que incluya tanto los medios a utilizar como los vertederos donde se deben depositar los productos resultantes. Será necesaria la autorización expresa del Responsable del contrato del servicio para poder iniciarlos.

En caso de que, por motivos operativos, sea necesario el acopio temporal de troncos, ramas y otros restos vegetales derivados de los trabajos de poda y tala, corresponderá al contratista la localización y gestión de los espacios adecuados para esta finalidad. Estos espacios deberán reunir las condiciones de seguridad, accesibilidad y respeto ambiental necesarias, y una vez finalizados los trabajos, deberán quedar en el mismo estado en que se encontraban antes del uso.

Cualquier coste derivado de la utilización de estos espacios de acopio irá íntegramente a cargo del contratista, incluyendo alquileres, autorizaciones o cualquier otro gasto asociado.

Durante el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre, coincidiendo con el aumento del riesgo de incendio forestal, no se permitirá el acopio de restos de poda en ningún punto del territorio. En caso de que haya zonas de acopio activas antes de este periodo, éstas deberán quedar completamente limpias y libres de restos antes del 1 de junio.

Tanto la decisión sobre qué espacio puede ser utilizado como zona de acopio, como el momento en que este espacio deba quedar limpio y libre de restos, dependerá en última instancia de las instrucciones del responsable del contrato, que podrá establecer condiciones específicas según las características del lugar o el contexto operativo.

Asimismo, en caso de que se decida triturar los restos vegetales in situ, los días dedicados a estas tareas deberán ir acompañados de medidas adicionales de prevención de incendios, que serán establecidas o validadas por el responsable del contrato en función del riesgo existente y de las condiciones ambientales del momento.

Está absolutamente prohibido prender fuego por cualquier trabajo relacionado con las tareas de eliminación de arbolado, etc.

Los días de niebla, lluvia intensa, etc. en los que las condiciones de visibilidad no sean las adecuadas, se suspenderán los trabajos que supongan peligro para el tráfico rodado.

Los tramos de carretera donde deban desarrollarse los trabajos de tala y poda, deberán señalizarse reglamentariamente según lo previsto en la norma de carreteras 8.3. I.C. y los manuales de ejemplos previstos de señalización de obras fijas y móviles. Estos tramos de señalización no superarán los 3 Km. y se deberá establecer señalización de preaviso a los comienzos de la carretera y una señalización de recordatorio de "Maquinaria trabajando" cada 1.000 metros.

Todos los vehículos irán rotulados con la señalización mínima prevista a la "Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de carreteras de la red del estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana" en lo que se refiera a la señalización de vehículos de conservación.

La tipología concreta de señalización y rotulación de los vehículos se determinará en el momento del inicio de la ejecución del contrato y correrá a cargo del adjudicatario.

Los traslados de la maquinaria y los equipos irán a cargo del Contratista.

Antes del inicio de los trabajos, en época de alto riesgo de incendio, para la ejecución de los trabajos de siega previstos, se deberá disponer de las autorizaciones para el uso de sopletes y a los trabajos que generan restos vegetales, de acuerdo con el Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.

El Contratista deberá hacer un seguimiento diario de las limitaciones previstas en el Plan Alfa establecidos

por el Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalitat de Catalunya.

El Plan Alfa es el procedimiento operativo que tiene establecido el Cuerpo de Agentes Rurales para definir las actuaciones de los efectivos de vigilancia y prevención de incendios forestales desplegados sobre el territorio, ante las situaciones de peligro de incendio que se produzcan.

La activación del Plan Alfa, por parte de los Agentes Rurales, viene dada por el mapa de peligro diario de incendio forestal y otras herramientas de análisis de riesgo. En función de las situaciones de peligro se gradúa en una escala de 5 Niveles operativos, de 0 a 4, por cada comarca.

La activación de cada Nivel comporta un grado de movilización de los efectivos de la Dirección General, la realización de determinadas actuaciones preventivas y, en los casos de los Niveles 2, 3 y 4, también la activación de las fases de prealerta y alerta previstas en el Plan INFOCAT (Plan especial de emergencia para incendios forestales en Catalunya).

En los casos de los niveles 2, 3 y 4 implican unas limitaciones horarias o total de las actuaciones con riesgo forestal que pueden provocar el parón de la prestación del servicio.

El coste del paro o disminución de jornada o de rendimiento provocada por la activación del plan alfa en los niveles 2, 3 o 4 no provocará ningún derecho a indemnización por parte del contratista.

El equipo mínimo para la ejecución de estos trabajos será el siguiente:

- 1 oficial de 1^a
- 2 peones especialistas
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.
- Un camión grúa con cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, con conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario, se dotará de un operario con experiencia y formación en tareas de poda.
- Cuba o depósito de agua incorporado al camión con capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo para la extinción de incendios.
- Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor u otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.
- Motosierras eléctricas, 1 sierra de pétiga eléctrica, tijeras de podar, desbrozadoras eléctricas, sopladoras eléctricas y pequeña maquinaria.

En aquellos caminos, vías verdes o itinerarios ciclistas de difícil acceso o en actuaciones donde no sea necesario utilizar el camión grúa con cesta, el equipo mínimo requerido para llevar a cabo los trabajos será el siguiente:

- 1 oficial de 1^a Jefe de equipo
- 3 peones especialistas
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.
- Cuba o depósito de agua incorporado al camión con capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo para la extinción de incendios.
- Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por furgoneta u otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.
- Motosierras eléctricas, sierra de pétiga eléctrica, tijeras de podar, desbrozadoras eléctricas, sopladoras eléctricas y pequeña maquinaria.

El formato del equipo de poda que deberá actuar en cada caso será determinado por el Responsable del

contrato, en función de las características específicas de la actuación a efectuar. Esta decisión se tomará teniendo en cuenta las condiciones del terreno, la tipología de vegetación, las necesidades técnicas y operativas, así como cualquier otra circunstancia que pueda influir en el desarrollo correcto de los trabajos.

La disponibilidad de estos equipos deberá justificarse mediante la presentación de certificados de garantía, documentos técnicos, contratos de alquiler vigentes, facturas de compra u otros documentos oficiales que acrediten la titularidad o el uso autorizado de la maquinaria. La no presentación de esta documentación comportará la exclusión automática de la licitación.

La empresa adjudicataria se compromete al suministro de astilla forestal procedente de los restos vegetales generados como resultado de los trabajos de tala y poda de arbolado en las carreteras de la Diputació de Tarragona, con la finalidad de alimentar las instalaciones térmicas del proyecto "Red de Calor de la Caldera de Biomasa de la Boca de la Mina de Reus". El contratista deberá asumir íntegramente el coste derivado de la descarga de la biomasa y la puesta a disposición de los medios técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo estas operaciones en condiciones de seguridad, eficiencia y continuidad, sin que en ningún caso se pueda repercutir ningún gasto en la Administración.

Los aprovisionamientos de astilla forestal deberán cumplir con las características técnicas establecidas, y se deberá llevar a cabo la limpieza posterior a la descarga en caso de que se produzca la caída de astilla fuera del silo. El suministro de la astilla se realizará por medio de un camión de descarga neumática.

La astilla deberá provenir exclusivamente de biomasa forestal primaria (BFP), concretamente de biomasa leñosa procedente del bosque, clasificada como tipo 1.1 según la norma ISO 17225-1:2014, con un poder innombrado inferior (PCI) igual o superior a 3.100 kWh/kg. Esta biomasa deberá provenir de árboles completos sin raíces, troncos y restos de tala, incluidos en las categorías A1 y A2 de la norma ISO 17225. No se admitirá astilla que contenga cuerpos extraños como plásticos, chatarra, piedras, tierra, disolventes o impregnaciones, ya que estos pueden generar contaminantes durante la combustión y aumentar la cantidad de cenizas. Las clases A1 y A2 garantizan un contenido en cenizas inferior al 1,5%.

La granulometría de la astilla deberá ser constante para garantizar el buen funcionamiento de la caldera. La astilla deberá tener una clasificación máxima de P45S según la norma ISO 17225. La humedad en base húmeda deberá ser inferior al 30%; cualquier suministro que supere este límite podrá ser rehusado, y los costes derivados irán a cargo del suministrador. En caso de discrepancia, sólo se considerará válida la humedad medida en laboratorio, de acuerdo con la norma ISO 18134-2. La densidad aparente de la astilla deberá estar comprendida entre 200 y 300 kg/m³, según la norma ISO 17828.

-Trabajos de desbrozado con giratoria

Los trabajos de desbrozado con giratoria se planificarán por parte del Responsable del contrato del servicio, conjuntamente con el Cuerpo de los Agentes Rurales, y se realizará una visita previa a cada carretera planificada para determinar los criterios concretos desbrozada.

Una vez definido el alcance de las actuaciones, éstas deberán llevarse a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 130/1998, de 12 de mayo, que fija la obligación del ente titular de la vía de mantener las zonas de seguridad y protección de las carreteras, con el objetivo de evitar riesgos de propagación de incendios forestales.

Los trabajos de desbroce tienen como finalidad eliminar la vegetación arbustiva para romper la continuidad horizontal entre los matorrales, así como evitar la continuidad vertical entre el estrato arbustivo y el estrato arbóreo.

Estas actuaciones se llevarán a cabo dentro de las zonas de protección de la carretera, que según el

Decreto 130/1998 deben tener una anchura mínima de 2 metros desde la línea externa de la zona de seguridad.

La siega de la zona de seguridad no forma parte de los trabajos de desbrozado, ya que se lleva a cabo mediante las tareas periódicas de mantenimiento específicas para esta finalidad.

El abono se realizará por hora de equipo trabajada

La altura máxima de los restos de la vegetación desbrozada no será superior en ningún caso a 5 cm sobre la cota de la rasante del terreno natural.

Está absolutamente prohibido prender fuego por cualquier trabajo relacionado con las tareas de desbroce de las zonas de protección.

Los días de niebla, lluvia intensa, etc. en los que las condiciones de visibilidad no sean las adecuadas, se suspenderán los trabajos que supongan peligro para el tráfico rodado.

Los tramos de carretera donde deban desarrollarse los trabajos de desbroce, deberán señalizarse reglamentariamente según lo previsto en la norma de carreteras 8.3. I.C. y los manuales de ejemplos previstos de señalización de obras fijas y móviles. Estos tramos de señalización no superarán los 3 Km. y se deberá establecer señalización de preaviso a los comienzos de la carretera y una señalización de recordatorio de "Maquinaria trabajando" cada 1.000 metros.

Todos los vehículos irán rotulados con la señalización mínima prevista a la "Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de carreteras de la red del estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana" en lo que se refiera a la señalización de vehículos de conservación.

La tipología concreta de señalización y rotulación de los vehículos se determinará en el momento del inicio de la ejecución del contrato y correrá a cargo del adjudicatario.

Los traslados de la maquinaria se pagarán de acuerdo con el precio establecido en el pliego P-16, correspondiente a la hora de camión góndola para el traslado de maquinaria. El tiempo de traslado se valorará desde el centro donde se encuentra la maquinaria hasta el punto de inicio de los trabajos. En caso de que los trabajos se alarguen más de una jornada, sólo se contabilizará un traslado al comienzo de los trabajos y otro al finalizar todas las jornadas necesarias para completarlos.

Antes del inicio de los trabajos, en época de alto riesgo de incendio, para la ejecución de los trabajos de siega previstos, se deberá disponer de las autorizaciones para el uso de sopletes y a los trabajos que generan restos vegetales, de acuerdo con el Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.

El Contratista deberá hacer un seguimiento diario de las limitaciones previstas en el Plan Alfa establecidos por el Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalitat de Catalunya.

El Plan Alfa es el procedimiento operativo que tiene establecido el Cuerpo de Agentes Rurales para definir las actuaciones de los efectivos de vigilancia y prevención de incendios forestales desplegados sobre el territorio, ante las situaciones de peligro de incendio que se produzcan.

La activación del Plan Alfa, por parte de los Agentes Rurales, viene dada por el mapa de peligro diario de incendio forestal y otras herramientas de análisis de riesgo. En función de las situaciones de peligro se gradúa en una escala de 5 Niveles operativos, de 0 a 4, por cada comarca.

La activación de cada Nivel comporta un grado de movilización de los efectivos de la Dirección General, la realización de determinadas actuaciones preventivas y, en los casos de los Niveles 2, 3 y 4, también la activación de las fases de prealerta y alerta previstas en el Plan INFOCAT (Plan especial de emergencia para incendios forestales en Catalunya).

En los casos de los niveles 2, 3 y 4 implican unas limitaciones horarias o total de las actuaciones con riesgo forestal que pueden provocar el parón de la prestación del servicio.

El coste del paro o disminución de jornada o de rendimiento provocada por la activación del plan alfa en los niveles 2, 3 o 4 no provocará ningún derecho a indemnización por parte del contratista.

El equipo mínimo para la ejecución de estos trabajos de desbrozado con giratoria será el siguiente:

- 1 oficial de 1^a Jefe de Cuadrilla
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.
- Una Giratoria con cabezal desbrozador de 22tn
- Cuba o depósito de agua incorporado al camión con capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo para la extinción de incendios.

En aquellos caminos donde sea necesario el apoyo de dos operarios equipados con motoseras, desbrozadoras y sopladoras, el equipo mínimo requerido para llevar a cabo los trabajos será el siguiente:

- 1 oficial de 1^a Jefe de equipo
- 2 peones especialistas
- 2 peones señalistas para la regulación del tráfico alternativo.
- Una Giratoria con cabezal desbrozador de 22tn
- Cuba o depósito de agua incorporado al camión con capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo para la extinción de incendios.
- Motosierras eléctricas, sierra de pértiga eléctrica, tijeras de podar, desbrozadoras eléctricas, sopladoras eléctricas y pequeña maquinaria.

En función de la tipología y densidad de la vegetación presente en el tramo de carretera objeto de actuación, el responsable del contrato determinará el formato y composición del equipo de desbrozado que deberá intervenir. Esta decisión se tomará teniendo en cuenta las condiciones del terreno, las necesidades técnicas y operativas, y cualquier otra circunstancia que pueda influir en el desarrollo correcto y seguro de los trabajos. Así, podrá establecer si la actuación se puede llevar a cabo exclusivamente con la giratoria y el apoyo de dos peones señalistas, o si, para garantizar una ejecución adecuada, hay que complementar los trabajos con la intervención de dos operarios adicionales equipados con desbrozadoras y motosierras.

La disponibilidad de estos equipos deberá justificarse mediante la presentación de certificados de garantía, documentos técnicos, contratos de alquiler vigentes, facturas de compra u otros documentos oficiales que acrediten la titularidad o el uso autorizado de la maquinaria. La no presentación de esta documentación comportará la exclusión automática de la licitación.

-Uso de fitosanitarios

Con el fin de limitar el crecimiento de la vegetación en zonas donde resulta necesaria la ejecución manual de los trabajos de siega y existen riesgos para los trabajadores (grandes taludes de terraplén, zonas próximas a obras de drenaje, etc.), se prevé el uso de productos fitosanitarios con el fin de limitar el crecimiento de la hierba.

Se prevé también su ejecución en las zonas de pavimento de aglomerado asfáltico donde se produce crecimiento de hierba produciendo una disgregación del firme de la calzada con una afectación a la seguridad vial. También se utilizará en los encajes entre la cuneta y el firme, o entre el firme y el error, con el objetivo de preservar la integridad de las infraestructuras y reducir las tareas de mantenimiento.

Se propone el siguiente calendario anual orientativo de actuaciones que será ajustado por el Responsable del contrato durante la ejecución del mismo.

Se realizarán dos campañas anuales de tratamientos con herbicidas en zonas localizadas, una en primavera cuando se haya detectado el crecimiento de la vegetación y una segunda en otoño a partir del mes de septiembre coincidiendo con las primeras lluvias, de manera que se garantice que el sol disponga de humedad.

Esta previsión es orientativa y deberá ajustarse a las circunstancias de la ejecución del contrato.

Estas tareas deberán ejecutarse dando cumplimiento al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Previo a la ejecución de los tratamientos con fitosanitarios, se deberá cumplir lo siguiente:

- El Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO) será obligatorio por parte de los proveedores, usuarios profesionales, asesores y empresas que realicen el tratamiento.
- Los usuarios profesionales deberán disponer de un carné que acredite su nivel de capacidad siendo nivel básico para el personal auxiliar de los tratamientos y de distribución y nivel cualificado para los usuarios profesionales responsables de los tratamientos y de venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Antes del inicio de las actuaciones el adjudicatario deberá redactar un documento de asesoramiento y un plan de trabajo para usos no agrarios tal y como se indica en el anexo IX y X del RD 1311/2012.

El contenido mínimo del documento de asesoramiento para usos no agrarios es el siguiente:

- Descripción aproximada del área o recinto, de las especies vegetales o sus productos existentes y de su estado fitosanitario.
- Valoración de los riesgos inherentes a un tratamiento fitosanitario, tanto por afectación aérea, como por persistencia, lixiviación o escorrentía o drenaje, así como por sus efectos sobre las especies no objetivo del tratamiento y la consideración de las restricciones generales establecidas en el artículo 47 y de las especificaciones que correspondan de las que se establezcan en el artículo 50 para cada uno de los ámbitos previstos.
- En su caso, la prescripción de los tratamientos a realizar, especificando los productos fitosanitarios más adecuados y de sus posibles alternativas, con las respectivas consideraciones sobre las dosis y las técnicas o tipos de equipos de aplicación a utilizar.
- Consideraciones a tener en cuenta en el plan de trabajos para la realización del tratamiento conforme a los puntos indicados anteriormente, incluyendo las precauciones que se han adoptar para riesgos derivados de la peligrosidad del producto fitosanitario a aplicar y el resto de riesgos identificados. Se prestará especial atención al tipo de personas que puedan entrar en contacto con el producto y, cuando proceda, a la señalización de la zona y a los plazos de reentrada.
- La manera en que se ha dado prioridad, en la medida en que estén disponibles, al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo de acuerdo con lo definido en el Reglamento (CE) 1107/2009, de 21 de octubre de 2009, y a las medidas de control biológico en los espacios

utilizados por el público general o por los grupos vulnerables.

El contenido mínimo del Plan de trabajo para usos no agrarios será el siguiente:

- Los datos identificables del interesado contratante y del contratado, así como los del asesor y del documento de asesoramiento.
- Datos del área o recinto donde deba realizarse el tratamiento y la fecha prevista para ejecutarlo.
- Las fechas en que está previsto la ejecución del tratamiento.
- Los vegetales o productos vegetales u otros objetos del mismo.
- Los productos a aplicar.
- La dosis, técnica de aplicación y otras condiciones de uso.
- Todas las precauciones a tener en cuenta, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos segundo y tercero y el etiquetado de cada producto fitosanitario.
- El plazo de espera para acceder a los espacios tratados.
- Señalización de la zona de tratamiento, si procede.

El Contratista adjudicatario deberá avisar con 10 días hábiles antes del tratamiento y solicitar al órgano competente del ayuntamiento afectado por los trabajos la autorización para la ejecución de los mismos. Esta solicitud deberá ir acompañada del plan de trabajo, documento de asesoramiento y el contrato de adjudicación del servicio.

Habrá que tomar las siguientes medidas preventivas

- a) Manipulación y almacenamiento de fitosanitarios:
 - No se realizará mezcla o disolución del material previo a su incorporación al depósito
 - La operación de la mezcla, realizada con incorporadores de forma continua, antes de su aplicación, en puntos alejados de las aguas superficiales o sin riesgo de encharcamiento, escorrentía superficial o lixiviado.
 - Los envases deberán estar siempre cerrados y almacenados en lugares ventilados sin humedad
- b) Evitar contaminación de masas de agua, habrá que garantizar una distancia mínima de 5 m y evitar tratamientos en días de vientos superiores a 3 m/s
- c) Contaminación de zonas protegidas, habrá que limitar el uso en zonas de extracción de agua para consumo humano, de protección de habitados y especies y de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico, así como las declaradas por los RRDD 139/2011 y 1997/1995.
- d) El uso de herbicidas en las operaciones de mantenimiento quedará supeditado a las condiciones climáticas. Antes de proceder a cualquier tratamiento, será obligatorio verificar de manera rigurosa las condiciones ambientales existentes en el momento de la aplicación. Los tratamientos únicamente se podrán efectuar cuando se cumplan, de manera simultánea, los siguientes requisitos:
 - Temperatura ambiental inferior a 25 °C.
 - Humedad relativa superior al 60%.
 - Velocidad del viento inferior a 3 m/s, y con una dirección que no resulte perjudicial para cultivos, zonas habitadas u otras áreas sensibles adyacentes a la zona de actuación.
 - Probabilidad de precipitaciones posteriores a la aplicación inferior al 40%, según las previsiones meteorológicas oficiales. En caso contrario, el tratamiento deberá ser aplazado.
- e) Queda expresamente prohibido el uso de herbicidas en zonas incluidas dentro de la Red Natura 2000 o espacios PEIN (Plan de Espacios de Interés Natural), así como en aquellos municipios donde las ordenanzas municipales restrinjan o prohíban su aplicación. Sin embargo, el

responsable del contrato podrá valorar el uso de herbicidas ecológicos no perjudiciales para el medio ambiente, siempre que cumplan la normativa vigente y no comprometan la conservación de los espacios naturales protegidos.

Se prevén dos tipos de ejecución de los trabajos:

-Ejecución de forma continua:

El herbicida se aplicará por aspersión hidráulica a baja presión (1-4 bares) en la zona objeto del tratamiento desde el camión, a la velocidad necesaria para garantizar la dosificación de la cantidad suficiente de tratamiento.

-Ejecución puntual:

Cuando la localización de la zona a tratar impida el tratamiento desde el camión, se aplicará un tratamiento con pulverizador manual, con depósito de herbicida colocado en la espalda del operario.

El equipo mínimo para la ejecución de estos trabajos es el siguiente:

- 1 oficial de 1^a
- 1 peón especializado
- 1 vehículo con depósito de fitosanitarios y sistema de pulverización.
- 1 mochila por aplicación de fitosanitarios

Es imprescindible que todos los operarios estén en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

3. GESTIÓN DEL CONTRATO CON HERRAMIENTAS SIG-GIS

Actualmente en el AIT se encuentra en fase de pruebas la aplicación del software de gestión integral de infraestructuras viarias GV-SYG Roads que será de aplicación para la gestión de este contrato, tanto en lo que se refiere a la planificación de las actuaciones como para el control y seguimiento de los trabajos.

El contratista deberá gestionar el contrato dentro del entorno de este programa informático o de cualquier similar en entorno GIS que se considere adecuado en el momento del inicio del contrato.

El contratista deberá gestionar el contrato dentro del entorno del programa informático gvSIG Roads. Esta obligación se exigirá una vez el aplicativo esté operativo, momento a partir del cual deberá utilizarse para el registro, seguimiento y comunicación de las actuaciones realizadas.

El contratista deberá garantizar la disposición y utilización de los medios informáticos necesarios para el uso correcto del aplicativo gvSIG Roads, asumiendo íntegramente el coste de los equipos informáticos y cualquier otra infraestructura tecnológica que sea requerida para el cumplimiento de esta obligación.

En esta aplicación se gestionarán los comunicados de las actuaciones a ejecutar, y los plazos de ejecución.

El Contratista deberá incorporar de forma gráfica al programa de gestión los tramos de carreteras donde se hayan realizado las actuaciones, indicando la fecha de inicio y final de los trabajos mecánicos y manuales de las mismas con el fin de mantener un inventario de las actuaciones ejecutadas para permitir

el control del contrato.

El Delegado del Contratista deberá elaborar y redactar todos aquellos informes que se le soliciten por parte de los técnicos de la unidad de conservación del AIT responsables de la gestión del contrato en el ámbito del mismo. Los informes pueden ser, entre otros, de mediciones, de reclamaciones patrimoniales motivadas por los trabajos, resúmenes estadísticos de actuaciones (mensual, anual etc.), etc.

El adjudicatario establecerá un sistema de comunicaciones capaz de recibir en tiempo real cualquier incidencia detectada por los técnicos de la sección de conservación del AIT. Paralelamente el adjudicatario anotará las anomalías que detecte su personal y las enviará diariamente a los técnicos de la sección de conservación del AIT.

Deberá disponer de un teléfono de atención 24 horas para poder gestionar las actuaciones de emergencia que surjan durante la ejecución del contrato.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de ejecución es la red de carreteras de la Diputació de Tarragona (en el anexo se adjunta el listado de la red local que actualmente gestiona la Diputació de Tarragona), y los viales de titularidad municipal de las Comarcas de **El Tarragonès, Baix Camp, Priorat, Baix Penedès, Alt Camp, Conca de Barberà, Baix Ebre, Montsià, La Terra Alta y Ribera d'Ebre**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato tendrá una duración de **DOS años** a contar desde la fecha en que se formalice el contrato.

No se prevé revisión de precios en este contrato de servicios, según artículo 103 de la ley de contratos 9/2017.

6. RESPONSABILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista será responsable de la instalación y del correcto mantenimiento de la señalización de los trabajos según la norma "8.3.I.C. De Obra"

El Contratista será responsable, mientras duren los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan causar a cualquier persona, propiedad o servicio, ya sea pública o privada, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán repararse, a su cargo y de acuerdo con la legislación específica vigente.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas adecuadamente a cargo del Contratista.

El Contratista deberá reparar a su cargo, las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas y restablecerlas a sus condiciones primitivas o bien compensar adecuadamente por los daños y perjuicios ocasionados.

El Contratista es responsable de los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de los

materiales existentes en las zonas donde se proceda a realizar los trabajos de siega y desbroce o reperfilado y limpieza de cunetas, siendo obligación suya la previa observancia y retirada, en su caso, de los materiales que se puedan encontrar.

El Contratista deberá disponer de las autorizaciones y ser responsable de las condiciones incluidas en las mismas para el uso de sopladores y radiales y de ejecución de trabajos que generan restos vegetales de acuerdo con los artículos 16 y 17 del decreto 64/1995, por el que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales.

Cualquier incumplimiento a las condiciones previstas en las autorizaciones provocará el paro inmediato de los trabajos.

7. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 Precios unitarios

Los trabajos objeto de este contrato se valorarán por precios unitarios. Estos precios aparecen reflejados en este punto, incluyen:

- Gastos de replanteo, control de materiales, control de la ejecución y los ensayos expresamente indicados por los técnicos de la unidad de conservación del Área de Infraestructuras, hasta el límite de 1 % del presupuesto de ejecución material.
- Gastos salariales, materiales y de maquinaria, gastos indirectos, generales y beneficio industrial.
- Transporte de personal, materiales y maquinaria en los lugares de ejecución de los trabajos, así como la instalación, mantenimiento y retirada de las correspondientes instalaciones, maquinaria y utillaje.
- Alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria, instalaciones y materiales.
- Indemnizaciones y gastos producidos por ocupaciones temporales de terrenos o bienes inmuebles.
- Reposición y reparación de caminos y de servicios que afecte al Contratista durante la realización de los trabajos.
- Montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de los servicios de agua, de energía eléctrica, de teléfono, gas, etc. necesarios para la ejecución de las operaciones, así como derechos, tasas o importes de toma de corriente, contadores y otros elementos.
- Protección de los acopios y de los propios trabajos contra todo tipo de deterioro.
- El coste de todo material no inventariable necesario para la ejecución de las operaciones, así como carburante, aceites, grasas, anticongelantes, reparación de neumáticos y reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria, así como la energía consumida para el funcionamiento de las instalaciones.
- Los gastos originados por el hecho de tener que realizar algunos de los trabajos fuera de la jornada laboral ordinaria, incluidos días festivos y horas nocturnas, o por razón del lugar en que se lleven a cabo, con motivo de emergencia o de tener que cumplir el programa de trabajo y los plazos acordados.
- Vestuario del personal y EPI's (Equipos de Protección Individual) y todas las partidas previstas en el Documento de Gestión Preventiva.
- Conservación y policía de la zona de trabajos durante su ejecución así como el suministro, la colocación, la conservación y la retirada de señales provisionales dentro de esta zona y de las zonas de terceros afectadas y en las zonas de inicio y final de los trabajos, de acuerdo con la

- normativa aplicable, la guarda de los trabajos y la vigilancia de afectaciones a terceros, con especial atención al tráfico.
- Daños a terceros por motivo de la forma de realización de los trabajos.
 - Establecimiento y mantenimiento del personal y equipos necesarios según queda establecido en este PPT, así como de los correspondientes aparatos de comunicación entre los diversos equipos de trabajo.
 - Muestreo y ensayos de los materiales y productos que se manifiesten defectuosos o los que los técnicos de la unidad de conservación asignados al contrato así lo considere, siguiendo sus instrucciones.
 - Retirada de materiales rechazados, evacuación de restos y limpieza general de los elementos de la carretera después de los trabajos, así como de las zonas colindantes afectadas.
 - Transporte de residuos y desechos a vertedero autorizado o al mejor destino que indique el responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en este PPT.
 - Utilización de vertederos de residuos y abono del canon.
 - Gastos de obtención y tramitación de los permisos y licencias, para la ejecución de los trabajos.
 - Impuestos, arbitrios o tasas que graven las actividades del Contratista dentro del ámbito de este PPT, incluidos los gastos de su tramitación, excepto el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - El coste de los trabajos de control de calidad y las repeticiones de los ensayos que el responsable del contrato requiera.
 - Gastos correspondientes a la puesta a disposición de los técnicos de la sección de conservación del AIT asignados al contrato de un vehículo para realizar las tareas de control del contrato, incluyendo los gastos de carburante, seguro, etc.
 - Gastos tanto en la programación como actualizaciones necesarias correspondientes a la gestión del contrato en el entorno de la aplicación en entorno SIG-GIS que se determine durante la ejecución del contrato.
 - El coste de los medios necesarios para el cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva y la legislación vigente.

En los precios previstos en el presupuesto quedarán incluidos todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las operaciones objeto del contrato.

En todos los precios unitarios indicados a continuación están incluidos los costes que puedan generar las posibles limitaciones al horario de ejecución de los trabajos por las activaciones de los Planes Alfa del Cuerpo de Agentes Rurales.

El Plan Alfa es el procedimiento operativo que tiene establecido el Cuerpo de Agentes Rurales para definir las actuaciones de los efectivos de vigilancia y prevención de incendios forestales desplegados sobre el territorio, ante las situaciones de peligro de incendio que se produzcan.

La activación del Plan Alfa, por parte de los Agentes Rurales, viene dada por el mapa de peligro diario de incendio forestal y otras herramientas de análisis de riesgo. En función de las situaciones de peligro se gradúa en una escala de 4 Niveles operativos, de 0 a 4, por cada municipio.

La activación de cada Nivel comporta un grado de movilización de los efectivos de la Dirección General, la realización de determinadas actuaciones preventivas y, en los casos de los Niveles 2, 3 y 4, también la activación de las fases de prealerta y alerta previstas en el Plan INFOCAT (Plan especial de emergencia para incendios forestales en Catalunya).

En los casos de los niveles 2, 3 y 4 implican unas limitaciones horarias o total de las actuaciones con riesgo forestal que pueden provocar el parón de la prestación del servicio.

El coste del paro o disminución de jornada o de rendimiento provocada por la activación del plan alfa en los niveles 2, 3 y 4 no provocará ningún derecho a indemnización por parte del contratista, a no ser que por motivos excepcionales lo determine el Responsable del Contrato.

P1.- KM. DE SIEGA y DESBROCE POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES CON SOPLADO DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES

Kilómetro lineal de siega y desbroce, por medios mecánicos y manuales, en una anchura mínima de corte de 1,5 metros, incluido el soplado mecánico de los productos resultantes.

Esta partida comprende todas las operaciones necesarias para alcanzar un nivel de siega y desbroce de todo tipo de hierbas y arbustos que sea suficiente a criterio del Responsable del contrato del servicio, así como la dispersión de los materiales resultantes de la siega, mediante el soplado de los mismos, que deberá alcanzar un grado de dispersión que sea aceptado por el Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalitat de Catalunya.

Se incluyen al precio, todos los trabajos con tractor segador con brazo articulado y desbrozadoras portátiles o herramientas manuales, donde no sea posible la actuación del tractor segador (entornos de palos, hitos o señales; barreras de seguridad o elementos de contención, islotes, etc.).

En ningún caso se podrán realizar acumulaciones de los materiales sobrantes, y habrá que soplarlos inmediatamente para evitar con un grado suficiente que evite su acumulación.

La medición, expresada en kilómetros, se hará por los kilómetros lineales que hayan sido debidamente segados y soplados.

Dicho precio incluye, además, el coste de todas las tareas de señalización necesarias para garantizar la seguridad vial mientras duren los trabajos.

P2.- KM. DE SIEGA y DESBROCE POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES CON RECOGIDA DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES, CARGA Y TRANSPORTE AL VERTEDERO.

Kilómetro lineal de siega y desbroce con medios mecánicos y manuales con la retirada con aspiración mecánica o recogida manual de los productos sobrantes de la siega y desbroce en el vertedero en una anchura mínima de corte de 1,5 metros.

La medición, expresada en kilómetros, se hará por los kilómetros lineales que hayan sido debidamente ejecutados.

Esta partida comprende todas las operaciones necesarias para alcanzar un nivel de siega y desbroce, suficiente a criterio del Responsable del contrato del servicio, de todo tipo de hierbas y arbustos, así como la recogida y eliminación, por aspiración o cualquier otro medio, de los productos resultantes y el transporte al vertedero autorizado. Incluye, además, los costes que puedan producirse por los cánones de vertido de los productos resultantes a vertederos de gestión de residuos.

Se prevé la recogida con medios mecánicos de aspiración con manguera de aspiración y depósito de



acumulación de restos vegetales y traslado de los restos a vertedero.

Se incluyen al precio, todos los trabajos con tractor segador con brazo articulado y desbrozadoras portátiles o herramientas similares, donde no sea posible la actuación del tractor segador (entornos de palos, hitos o señales; barreras de seguridad o elementos de contención, islotes, etc.).

Dicho importe incluye, además, el coste de todas las tareas de señalización necesarias para garantizar la seguridad vial mientras duren los trabajos.

Se prevé esta unidad en zonas que por su grado de protección y con el fin de limitar la propagación de incendios haga necesaria su ejecución con recogida.

El criterio será fijado por el responsable del contrato antes del inicio de la ejecución de los tramos de carretera.

P3.- KM. DE SIEGA y DESBROCE POR MEDIOS MANUALES CON SOPLADO DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES

Kilómetro lineal de siega y desbroce, por medios manuales, en una anchura mínima de corte de 1,5 metros, incluido el soplado mecánico de los productos resultantes.

Esta partida comprende todas las operaciones necesarias para alcanzar un nivel de siega y desbroce de todo tipo de hierbas y arbustos que sea suficiente a criterio del Responsable del contrato del servicio, así como la dispersión de los materiales resultantes de la siega, mediante el soplado de los mismos, que deberá alcanzar un grado de dispersión que sea aceptado por el Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalitat de Catalunya.

Se incluyen al precio, todos los trabajos desbrozadores portátiles o herramientas manuales y sopladoras.

En ningún caso se podrán realizar acumulaciones de los materiales sobrantes, y habrá que soplarlos inmediatamente para evitar con un grado suficiente que evite su acumulación.

La medición, expresada en kilómetros, se hará por los kilómetros lineales que hayan sido debidamente segados y soplados.

Dicho precio incluye, además, el coste de todas las tareas de señalización necesarias para garantizar la seguridad vial mientras duren los trabajos.

P4.- ML. TRABAJOS DE TALA DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 1

Precio por metro lineal de tala realizada.

Este precio comprende la tala de arbolado para dejar una anchura libre de arbolado y masa arbustiva de 3 m desde el límite de la calzada incluyendo la cuneta si ésta está pavimentada, con densazón, transporte y canon de vertedero de los restos en las carreteras del tipo 1 que son las siguientes:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
C-240z	De la C-14 a la TV-7044	490	1	30+200	30+690
T-1025	De Santa Bàrbara a Mas de Barberans	11.995	1	0+000	11+995

T-1040	De la Sénia a la CV-105 (límit provincial)	959	1	0+000	0+959
T-1050	De la Sénia a la CV-100 (límit provincial)	478	1	0+000	0+478
T-210	De la N-340 a la Pobla de Montornès	2.334	1	1+370	3+704
T-223	De Vallmoll a la Secuita	6.015	1	0+000	6+015
T-231	De la TP-2311 a Barberà de la Conca	2.840	1	0+000	2+840
T-242	De la C-241d a Barberà de la Conca	3.355	1	0+000	3+355
T-301a	Antiga carretera de Tortosa a Benifallet	375	1	0+000	0+375
T-302	De Benifallet a la C-12	615	1	24+180	24+795
T-310z	Antiga T-310	170	1	13+760	13+930
T-312	De la T-310 a Montbrió del Camp	600	1	6+419	7+019
T-314	Del Parc Samà a Reus	7.175	1	0+000	7+175
T-319	Accessos a Port Aventura nord	1.875	1	0+000	1+875
T-319	Accessos a Port Aventura sud	1.833	1	0+175	2+008
T-3231	D'Almoster a la Selva del Camp	3.760	1	0+000	3+760
T-341	De Tortosa a Roquetes	865	1	0+860	1+725
T-721	De la C-422 a la Pobla de Mafumet	3.500	1	4+490	8+990
T-722	De la Pobla de Mafumet a la C-37	9.550	1	0+000	9+550
T-7224	Circumval·lació de Vilallonga del Camp	540	1	0+000	0+540
T-750	De la N-240 a la Pobla de Mafumet	2.795	1	0+000	2+795
T-751	De la Masó a Vallmoll	3.460	1	0+000	3+460
TP-2036	De Puigpelat a Alió	1.600	1	0+000	1+600
TP-2044	Del Vendrell a Sant Vicenç de Calders	2.020	1	0+000	2+096
TP-2311	Accés al Pla de Santa Maria	385	1	0+000	0+385
TP-3311a	De la T-1025 a la TP-3311	600	1	1+480	2+080
TP-7049	De Reus a Castellvell del Camp	1.885	1	0+000	1+885
TP-7101b	Accés al Museu Mines de Bellmunt del Priorat	740	1	0+000	0+740
TP-7225	De Reus al Morell	8.240	1	0+000	8+240
TV-2001	De Figuerola del Camp al Pla de Santa Maria	2.009	1	0+000	2+010
TV-2032	De Vilabella a l'Argilaga	4.302	1	0+000	4+291
TV-2033	Ramal a Renau	585	1	0+000	0+586
TV-2034	De Valls a Vilabella	7.435	1	0+000	7+435
TV-2035	De Nulles a Valls	5.340	1	0+000	5+340
TV-2048	De la TP-2044 al Barri Baix de Sant Vicenç de Calders	727	1	0+000	0+727
TV-2122	Del Papiolet a Banyeres del Penedès per Sant Jaume dels Domenys	7.630	1	0+000	7+630
TV-2127	Del Vendrell a Sant Salvador	3.350	1	0+000	3+350
TV-2128	Ramal a Santa Oliva	285	1	0+000	0+285
TV-2212	D'Aguiló a la C-241e	850	1	0+000	0+850
TV-2231	De l'Argilaga a la N-240 per la Secuita i Perafort	5.600	1	0+000	5+600
TV-2232	De la N-240 a la TV-2231 pels Garidells	2.360	1	0+000	2+360
TV-2233	De les Gunyoles a la N-240	340	1	0+160	0+500
TV-2242	Ramal a Montargull	1.640	1	0+000	1+640
TV-2401b	Circumval·lació a la Joncosa del Montmell	790	1	0+000	0+790
TV-2444b	Ramal a Mas d'en Bosch	390	1	0+000	0+390
TV-3145	De la T-11 a l'estació de la Canonja	2.720	1	0+000	2+720
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	589	1	0+000	0+589
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	1.695	1	1+630	3+325
TV-3148	De la Pineda a Vila-seca	3.680	1	0+000	3+680

TV-3314	De la Galera a la TV-3319 per la Miliana	10.037	1	0+000	10+037
TV-3315	Ramal a la Miliana	752	1	0+078	0+830
TV-3344	De la N-420 a Caseres	750	1	0+000	0+750
TV-3401	De l'Ampolla a Deltebre	9.350	1	0+000	9+350
TV-3404	De Sant Jaume d'Enveja a la TV-3405	3.020	1	0+000	3+870
TV-3405	De la TV-3403 als Muntells	13.909	1	5+231	19+140
TV-3406	De la TV-3408 a la TV-3405	9.802	1	0+548	10+350
TV-3408	D'Amposta a la TV-3406	7.588	1	0+000	7+588
TV-3409	De Camarles a Deltebre	7.090	1	0+000	7+090
TV-3421	De la Sénia a Roquetes	31.815	1	0+000	31+440
TV-3443	Vial de servei de la C-12	4.690	1	3+320	8+010
TV-3451	De Deltebre al Port del Fangar	4.630	1	0,665	5+295
TV-7004a	Accés a Vallclara	120	1	0+000	0+120
TV-7004b	Accés a Vimbodí	990	1	0+000	0+990
TV-7048	De Castellvell del Camp a Almoster	2.440	1	0+000	2+440
TV-7091	Accés a la Febró des de la T-704	615	1	0+000	0+615
TV-7221	D'Alcover al Milà	3.795	1	0+000	3+795
TV-7222	D'Alcover a Vilallonga del Camp	5.934	1	0+000	5+934
TV-7223	De la Selva del Camp a Vilallonga del Camp	5.025	1	0+000	5+025
TV-7501	De la N-240 a Puigdelfí	260	1	0+000	0+260

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera media de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

- Dos Oficiales de 1^a
- Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P5.- ML. TRABAJOS DE TALA DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 2.

Metro lineal de tala realizada.

Esta partida comprende la tala de arbolado para dejar una anchura libre de arbolado y masa arbustiva de 3 m desde el límite de la calzada incluyendo la cuneta si ésta está pavimentada, con trituración, transporte y abono del canon de vertedero de los restos en las carreteras del tipo 2 que son las siguientes:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
N-230b	De la C-43 a la T-333	8.320	2	9+550	17+870
N-230c	De la C-43 al límit comarca de la Ribera d'Ebre	6.523	2	0+500	7+023
T-202	D'Altafulla a la Riera de Gaià	2.663	2	0+950	3+613
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar	3.570	2	0+000	3+570
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar segon tram	4.305	2	4+670	8+975
T-211	De la Pobla de Montornès a la Nou de Gaià	4.274	2	3+723	8+978
T-2122	Dels Guiamets a Móra	4.220	2	0+000	4+220
T-2237	De Vinebre a la Palma d'Ebre	16.075	2	0+000	16+075
T-234	Del límit província de Lleida a Passanant	2.433	2	4+867	7+300
T-240	De la C-51 a l'AP-2	3.758	2	0+000	3+758
T-301	De Tortosa a Benifallet	23.890	2	0+290	24+180
T-310	De la T-318 a Pratdip	5.105	2	22+270	27+375
T-311	De Pratdip a la C-44	12.545	2	27+375	39+920
T-3116	Circumval·lació de Botarell	534	2	0+000	0+534
T-3126	De Capçanes als Guiamets	2.189	2	0+000	2+189
T-313	De Montbrió del Camp a la N-420	15.821	2	7+019	22+840
T-3136	De Botarell a la N-420	4.110	2	0+000	4+110
T-320	De Montbrió del Camp a l' estació de Botarell	2.890	2	0+310	3+200
T-321	De la T-310z a Vilanova d'Escornalbou	2.810	2	0+000	2+810
T-324	Del límit comarca de la Terra Alta a Móra d'Ebre per Miravet	13.548	2	7+000	20+545
T-3292	De Maspujols a les Borges del Camp	2	2	0+000	2+403
T-342	De Roquetes als Reguers	6.490	2	0+000	6+490
T-343	De Duesaigües a l'Argentera	2.550	2	0+000	2+550
T-702	De la Bisbal de Montsant a la Palma d'Ebre	9.155	2	36+205	45+360
T-703	De la C-233 a la Palma d'Ebre	10.117	2	0+000	10+117
T-711	De Gratallops a Torroja del Priorat	5.665	2	0+000	5+665
T-712	De Gratallops al Lloar	3.962	2	0+000	3+962
T-723	De Batea al límit de la província de Saragossa	7.575	2	0+000	7+575
T-730	De la T-714 al Molar	13.570	2	0+000	13+570
T-731	De Garcia al Molar	6.695	2	0+000	6+695
T-732	Del Molar al Lloar	6.348	2	6+650	12+998
T-733	D'Ascó a la Fatarella	10.480	2	0+000	10+480

T-734	De la N-420 al Molar	9.812	2	0+000	9+812
T-740	De Falset a Porrera	9.215	2	0+000	9+215
TP-2003	Ramal a Vila-rodona	700	2	0+000	0+700
TP-2031	De Tarragona a la C-51	21.630	2	1+075	22+705
TP-2039	Del Catllar a la N-340	6.085	2	0+000	6+361
TP-2045	De Masllorenç a la C-51	1.225	2	0+000	1+225
TP-2235	Dels Pallaresos a Sant Salvador	2.190	2	0+000	2+190
TP-7101	De Falset a Bellmunt del Priorat	4.683	2	0+000	4+683
TP-7401	De Porrera a la N-420	5.470	2	0+000	5+470
TP-7402	De Porrera a la Venta del Pubill	8.861	2	0+000	8+861
TP-7403	De Porrera a Torroja del Priorat	7.451	2	0+000	7+451
TV-2005	De l'Albà a la TP-2002	5.960	2	0+000	5+960
TV-2006	D'Aiguamúrcia a Santes Creus	2.140	2	0+000	2+140
TV-2011	De Pontils al límit de la província	7.018	2	0+000	7+018
TV-2014	De Biure de Gaià a la C-241d	1.720	2	0+000	1+720
TV-2021	De Vespella a la Nou de Gaià	4.933	2	0+000	4+933
TV-2041	De la N-340 a la TV-2042 per Roda de Berà i Bonastre	14.050	2	0+000	14+050
TV-2042	De la C-51z a la T-204 per Masarbonès i Masllorenç	10.665	2	0+000	10+665
TV-2043	D'Albinyana a la C-51	2.580	2	0+000	2+580
TV-2121	Del Barri de la Carronya (Sant Jaume dels Domenys) a la T-212	900	2	0+000	0+900
TV-2126	De Bellvei a la C-31	3.620	2	0+000	3+620
TV-2141	De Selmella al Pont d'Armentera	6.750	2	0+000	6+750
TV-2236	De Perafort a la TP-2031 pels Pallaresos	3.580	2	0+000	3+580
TV-2241	De Rauric al límit de la província	3.765	2	0+000	3+765
TV-2301	De Conesa a les Piles	4.810	2	0+000	4+810
TV-2331	De Rocafort de Queralt a la T-233	4.555	2	0+000	4+555
TV-2333	De Montbrió de la Marca a la C-241d	3.545	2	0+000	3+545
TV-2334	De Vallverd a la C-241d	1.110	2	0+000	1+110
TV-2336	De l'Espluga de Francolí a la T-233 per Blancafort i Solivella	13.690	2	0+000	13+690
TV-2337	De Blancafort a la C-14	2.725	2	0+000	2+725
TV-2401	De la Bisbal del Penedès a la C-51 per la Joncosa del Montmell	11.605	2	0+000	11+605
TV-2421	De Montblanc a Prenafeta	4.895	2	0+165	5+060
TV-2443	De Vila-rodona a Aiguaviva	17.465	2	0+000	17+465
TV-2444	De la C-51z a Can Ferrer de la Cogullada	4.810	2	0+000	4+810
TV-3002	De Capçanes a Marçà	3.565	2	0+000	3+565
TV-3023	De Miravet a la C-12	1.180	2	0+000	1+180
TV-3025	De l'estació de l'Ametlla de Mar a la N-340a	5.420	2	0+000	5+420
TV-3032	De la Serra d'Almos a la N-420 per Darmós	6.030	2	0+000	6+030
TV-3103	De Riudoms a Vinyols i els Arcs	2.940	2	0+000	2+940
TV-3131	De l'estació de Riudecanyes-Botarell a Riudecanyes	1.460	2	0+000	1+460
TV-3223	De la Torre de Fontaubella a Pradell	6.980	2	0+000	6+980

TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	9.520	2	0+000	12+712
TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	2.432	2	10+280	12+722
TV-3341	D'Horta de Sant Joan al límit de la província	3.990	2	0+000	3+990
TV-3422	D'Alfara de Carles als Reguers	9.630	2	0+000	9+630
TV-3541	De Paüls a Xerta	9.270	2	0+000	9+270
TV-7001	De la N-240 a l'Espluga de Francolí	2.330	2	0+000	2+370
TV-7002	De Vimbodí a Poblet	3.897	2	0+000	4+015
TV-7003	De Vimbodí a la T-700	4.510	2	0+000	4+510
TV-7007	De Poblet a l'Espluga de Francolí	3.220	2	0+000	3+220
TV-7021	De la Morera de Montsant a Cornudella de Montsant	8.065	2	0+000	8+110
TV-7022	Accés a Escaladei des de la T-702	355	2	0+000	0+355
TV-7023	Accés a la Bisbal de Montsant	330	2	0+000	0+330
TV-7045	De Mont-ral a la T-704 pel Bosquet i l'Aixàvega	7.280	2	0+000	7+280
TV-7045c	Ramal d'accés al Bosquet	220	2	0+000	0+220
TV-7045d	Ramal d'accés a l'Aixàvega	200	2	0+000	0+200
TV-7046b	Ramal a les Masies Catalanes	605	2	0+000	0+605
TV-7111	De la Vilella Alta a la T-702	560	2	0+000	0+560
TV-7232	De Vilalba dels Arcs a Batea	9.600	2	0+000	9+600
TV-7331	De la Fatarella a les Camposines	8.960	2	0+000	8+960
TV-7333	De la Fatarella a Vilalba dels Arcs	7.850	2	0+000	7+850
TV-7341	Del Masroig a la N-420	1.860	2	0+000	1+860
TV-7411	De Riba-roja d'Ebre a la Pobla de Massaluca	20.160	2	0+000	20+160
TV-7421	De Picamoixons a la C-37	3.469	2	0+000	3+469

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera medio de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P6.- ML. TRABAJOS DE TALA DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 3

Metro lineal de tala realizada.

Esta partida comprende la tala de arbolado para dejar una anchura libre de arbolado y masa arbustiva de 3 m desde el límite de la calzada incluyendo la cuneta si ésta está pavimentada, con trituración, transporte y abono del canon de vertedero de los restos en las carreteras del tipo 3 que son las siguientes:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
T-1110	De la T-330 al límit de província	3.412	3	0+000	3+412
T-201	De Santa Coloma de Queralt a Esblada	16.809	3	0+000	16+809
T-222	De Passanant a la T-233	9.635	3	7+300	16+935
T-244	Del Pla de Manlleu a Raxos de Bonany	8.238	3	12+905	21+143
T-3225	De Cornudella de Montsant a Siurana	7.175	3	0+000	7+175
T-361	De Prat de Comte a l'antiga estació de ferrocarril	4.245	3	0+000	4+245
T-4281	De la TP-2031 al centre penitenciari Mas d'Enric	1.770	3	0+000	1+770
T-700	Del Monestir de Poblet a la TV-7005	15.180	3	3+940	19+120
T-704	De la T-11 a la TV-7041	33.570	3	0+000	33+570
TP-2442	De Sant Jaume dels Domenys al Pla de Manlleu	12.545	3	0+360	12+939
TP-3211	De Riudecanyes al Castell d'Escornalbou	4.350	3	0+000	4+350
TV-2012	Ramal a Sant Magí de Brufaganya	2.445	3	0+000	2+445
TV-2013	Ramal a Viladeperdius	940	3	0+000	0+940
TV-2015	De Vallespinosa a la C-241d	7.680	3	3+900	7+680
TV-2142	Del Pont d'Armentera al Barri de Les Ordes	4.320	3	0+000	4+320
TV-2234	Ramal a Vistabella	1.215	3	0+000	1+215
TV-2243	De la Cirera a la T-224	2.095	3	0+185	2+280
TV-2244	De Conesa a la T-224 per Savallà del Comtat	6.560	3	0+000	6+560
TV-2245	D'Albió a la T-224	1.325	3	0+105	1+430
TV-2338	De Blancafort al límit de la província	8.090	3	0+000	8+090
TV-2441	De Sant Creus a Pontons	17.943	3	0+000	17+943
TV-3021	De Rasquera a Cardó	9.515	3	0+000	9+515
TV-3111	De Llaberia a la T-311	8.860	3	0+000	8+860
TV-3301	De Bot a Prat de Comte	8.835	3	0+685	9+520
TV-7012	D'Arbolí a la C-242	4.665	3	0+000	4+665
TV-7042	De Rojals a Montblanc	11.585	3	0+000	11+585
TV-7044	De la Riba a Farena	13.065	3	0+000	13+065
TV-7046	De l'Albiol a la C-14	12.205	3	0+000	12+205

TV-7092	De la T-704 a la TV-7012 pel campament dels Castillejos	8.470	3	0+000	8+470
TV-7093	De la T-704 a la Mussara	675	3	0+000	0+675

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera media de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

-Dos Oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P7.- ML. TRABAJOS DE PODA, ACLARADO DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 1.

Metro lineal de poda realizada.

Esta partida comprende la poda y clareo de arbolado y masa arbustiva para mantener el gálibo de la carretera de 5,5 metros, proteger los elementos de señalización vertical y eliminar la continuidad transversal entre copas de arbolado situadas a un lado y otro de la carretera, con trituración, transporte y canon de vertedero de los restos en las carreteras en las carreteras tipo 1:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
C-240z	De la C-14 a la TV-7044	490	1	30+200	30+690
T-1025	De Santa Bàrbara a Mas de Barberans	11.995	1	0+000	11+995
T-1040	De la Sénia a la CV-105 (límit provincial)	959	1	0+000	0+959
T-1050	De la Sénia a la CV-100 (límit provincial)	478	1	0+000	0+478

T-210	De la N-340 a la Pobla de Montornès	2.334	1	1+370	3+704
T-223	De Vallmoll a la Secuita	6.015	1	0+000	6+015
T-231	De la TP-2311 a Barberà de la Conca	2.840	1	0+000	2+840
T-242	De la C-241d a Barberà de la Conca	3.355	1	0+000	3+355
T-301a	Antiga carretera de Tortosa a Benifallet	375	1	0+000	0+375
T-302	De Benifallet a la C-12	615	1	24+180	24+795
T-310z	Antiga T-310	170	1	13+760	13+930
T-312	De la T-310 a Montbrió del Camp	600	1	6+419	7+019
T-314	Del Parc Samà a Reus	7.175	1	0+000	7+175
T-319	Accessos a Port Aventura nord	1.875	1	0+000	1+875
T-319	Accessos a Port Aventura sud	1.833	1	0+175	2+008
T-3231	D'Almoster a la Selva del Camp	3.760	1	0+000	3+760
T-341	De Tortosa a Roquetes	865	1	0+860	1+725
T-721	De la C-422 a la Pobla de Mafumet	3.500	1	4+490	8+990
T-722	De la Pobla de Mafumet a la C-37	9.550	1	0+000	9+550
T-7224	Circumval·lació de Vilallonga del Camp	540	1	0+000	0+540
T-750	De la N-240 a la Pobla de Mafumet	2.795	1	0+000	2+795
T-751	De la Masó a Vallmoll	3.460	1	0+000	3+460
TP-2036	De Puigpelat a Alió	1.600	1	0+000	1+600
TP-2044	Del Vendrell a Sant Vicenç de Calders	2.020	1	0+000	2+096
TP-2311	Accés al Pla de Santa Maria	385	1	0+000	0+385
TP-3311a	De la T-1025 a la TP-3311	600	1	1+480	2+080
TP-7049	De Reus a Castellvell del Camp	1.885	1	0+000	1+885
TP-7101b	Accés al Museu Mines de Bellmunt del Priorat	740	1	0+000	0+740
TP-7225	De Reus al Morell	8.240	1	0+000	8+240
TV-2001	De Figuerola del Camp al Pla de Santa Maria	2.009	1	0+000	2+010
TV-2032	De Vilabella a l'Argilaga	4.302	1	0+000	4+291
TV-2033	Ramal a Renau	585	1	0+000	0+586
TV-2034	De Valls a Vilabella	7.435	1	0+000	7+435
TV-2035	De Nulles a Valls	5.340	1	0+000	5+340
TV-2048	De la TP-2044 al Barri Baix de Sant Vicenç de Calders	727	1	0+000	0+727
TV-2122	Del Papiolet a Banyeres del Penedès per Sant Jaume dels Domenys	7.630	1	0+000	7+630
TV-2127	Del Vendrell a Sant Salvador	3.350	1	0+000	3+350
TV-2128	Ramal a Santa Oliva	285	1	0+000	0+285
TV-2212	D'Aguiló a la C-241e	850	1	0+000	0+850
TV-2231	De l'Argilaga a la N-240 per la Secuita i Perafort	5.600	1	0+000	5+600
TV-2232	De la N-240 a la TV-2231 pels Garidells	2.360	1	0+000	2+360
TV-2233	De les Gunyoles a la N-240	340	1	0+160	0+500
TV-2242	Ramal a Montargull	1.640	1	0+000	1+640
TV-2401b	Circumval·lació a la Joncosa del Montmell	790	1	0+000	0+790
TV-2444b	Ramal a Mas d'en Bosch	390	1	0+000	0+390
TV-3145	De la T-11 a l'estació de la Canonja	2.720	1	0+000	2+720
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	589	1	0+000	0+589
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	1.695	1	1+630	3+325
TV-3148	De la Pineda a Vila-seca	3.680	1	0+000	3+680
TV-3314	De la Galera a la TV-3319 per la Miliana	10.037	1	0+000	10+037
TV-3315	Ramal a la Miliana	752	1	0+078	0+830

TV-3344	De la N-420 a Caseres	750	1	0+000	0+750
TV-3401	De l'Ampolla a Deltebre	9.350	1	0+000	9+350
TV-3404	De Sant Jaume d'Enveja a la TV-3405	3.020	1	0+000	3+870
TV-3405	De la TV-3403 als Muntells	13.909	1	5+231	19+140
TV-3406	De la TV-3408 a la TV-3405	9.802	1	0+548	10+350
TV-3408	D'Amposta a la TV-3406	7.588	1	0+000	7+588
TV-3409	De Camarles a Deltebre	7.090	1	0+000	7+090
TV-3421	De la Sénia a Roquetes	31.815	1	0+000	31+440
TV-3443	Vial de servei de la C-12	4.690	1	3+320	8+010
TV-3451	De Deltebre al Port del Fangar	4.630	1	0,665	5+295
TV-7004a	Accés a Vallclara	120	1	0+000	0+120
TV-7004b	Accés a Vimbodí	990	1	0+000	0+990
TV-7048	De Castellvell del Camp a Almoster	2.440	1	0+000	2+440
TV-7091	Accés a la Febró des de la T-704	615	1	0+000	0+615
TV-7221	D'Alcover al Milà	3.795	1	0+000	3+795
TV-7222	D'Alcover a Vilallonga del Camp	5.934	1	0+000	5+934
TV-7223	De la Selva del Camp a Vilallonga del Camp	5.025	1	0+000	5+025
TV-7501	De la N-240 a Puigdelfí	260	1	0+000	0+260

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera medio de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P8.- ML. TRABAJOS DE PODA, ACLARADO DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 2.

Metro lineal de poda realizada.

Esta partida comprende la poda y clareo de arbolado y masa arbustiva para mantener el gálibo de la carretera de 5,5 metros, proteger los elementos de señalización vertical y eliminar la continuidad transversal entre copas de arbolado situadas a un lado y otro de la carretera, con trituración, transporte y canon de vertedero de los restos en las carreteras tipo 2:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
N-230b	De la C-43 a la T-333	8.320	2	9+550	17+870
N-230c	De la C-43 al límit comarca de la Ribera d'Ebre	6.523	2	0+500	7+023
T-202	D'Altafulla a la Riera de Gaià	2.663	2	0+950	3+613
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar	3.570	2	0+000	3+570
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar segon tram	4.305	2	4+670	8+975
T-211	De la Pobla de Montornès a la Nou de Gaià	4.274	2	3+723	8+978
T-2122	Dels Guiamets a Móra	4.220	2	0+000	4+220
T-2237	De Vinebre a la Palma d'Ebre	16.075	2	0+000	16+075
T-234	Del límit província de Lleida a Passanant	2.433	2	4+867	7+300
T-240	De la C-51 a l'AP-2	3.758	2	0+000	3+758
T-301	De Tortosa a Benifallet	23.890	2	0+290	24+180
T-310	De la T-318 a Pratdip	5.105	2	22+270	27+375
T-311	De Pratdip a la C-44	12.545	2	27+375	39+920
T-3116	Circumval·lació de Botarell	534	2	0+000	0+534
T-3126	De Capçanes als Guiamets	2.189	2	0+000	2+189
T-313	De Montbrió del Camp a la N-420	15.821	2	7+019	22+840
T-3136	De Botarell a la N-420	4.110	2	0+000	4+110
T-320	De Montbrió del Camp a l' estació de Botarell	2.890	2	0+310	3+200
T-321	De la T-310z a Vilanova d'Escornalbou	2.810	2	0+000	2+810
T-324	Del límit comarca de la Terra Alta a Móra d'Ebre per Miravet	13.548	2	7+000	20+545
T-3292	De Maspujols a les Borges del Camp	2	2	0+000	2+403
T-342	De Roquetes als Reguers	6.490	2	0+000	6+490
T-343	De Duesaigües a l'Argentera	2.550	2	0+000	2+550
T-702	De la Bisbal de Montsant a la Palma d'Ebre	9.155	2	36+205	45+360
T-703	De la C-233 a la Palma d'Ebre	10.117	2	0+000	10+117
T-711	De Gratallops a Torroja del Priorat	5.665	2	0+000	5+665
T-712	De Gratallops al Lloar	3.962	2	0+000	3+962
T-723	De Batea al límit de la província de Saragossa	7.575	2	0+000	7+575
T-730	De la T-714 al Molar	13.570	2	0+000	13+570
T-731	De Garcia al Molar	6.695	2	0+000	6+695
T-732	Del Molar al Lloar	6.348	2	6+650	12+998
T-733	D'Ascó a la Fatarella	10.480	2	0+000	10+480
T-734	De la N-420 al Molar	9.812	2	0+000	9+812
T-740	De Falset a Porrera	9.215	2	0+000	9+215

TP-2003	Ramal a Vila-rodona	700	2	0+000	0+700
TP-2031	De Tarragona a la C-51	21.630	2	1+075	22+705
TP-2039	Del Catllar a la N-340	6.085	2	0+000	6+361
TP-2045	De Masllorenç a la C-51	1.225	2	0+000	1+225
TP-2235	Dels Pallaresos a Sant Salvador	2.190	2	0+000	2+190
TP-7101	De Falset a Bellmunt del Priorat	4.683	2	0+000	4+683
TP-7401	De Porrera a la N-420	5.470	2	0+000	5+470
TP-7402	De Porrera a la Venta del Pubill	8.861	2	0+000	8+861
TP-7403	De Porrera a Torroja del Priorat	7.451	2	0+000	7+451
TV-2005	De l'Albà a la TP-2002	5.960	2	0+000	5+960
TV-2006	D'Aiguamúrcia a Santes Creus	2.140	2	0+000	2+140
TV-2011	De Pontils al límit de la província	7.018	2	0+000	7+018
TV-2014	De Biure de Gaià a la C-241d	1.720	2	0+000	1+720
TV-2021	De Vespella a la Nou de Gaià	4.933	2	0+000	4+933
TV-2041	De la N-340 a la TV-2042 per Roda de Berà i Bonastre	14.050	2	0+000	14+050
TV-2042	De la C-51z a la T-204 per Masarbonès i Masllorenç	10.665	2	0+000	10+665
TV-2043	D'Albinyana a la C-51	2.580	2	0+000	2+580
TV-2121	Del Barri de la Carronya (Sant Jaume dels Domenys) a la T-212	900	2	0+000	0+900
TV-2126	De Bellvei a la C-31	3.620	2	0+000	3+620
TV-2141	De Selmella al Pont d'Armentera	6.750	2	0+000	6+750
TV-2236	De Perafort a la TP-2031 pels Pallaresos	3.580	2	0+000	3+580
TV-2241	De Rauric al límit de la província	3.765	2	0+000	3+765
TV-2301	De Conesa a les Piles	4.810	2	0+000	4+810
TV-2331	De Rocafort de Queralt a la T-233	4.555	2	0+000	4+555
TV-2333	De Montbrió de la Marca a la C-241d	3.545	2	0+000	3+545
TV-2334	De Vallverd a la C-241d	1.110	2	0+000	1+110
TV-2336	De l'Espluga de Francolí a la T-233 per Blancafort i Solivella	13.690	2	0+000	13+690
TV-2337	De Blancafort a la C-14	2.725	2	0+000	2+725
TV-2401	De la Bisbal del Penedès a la C-51 per la Joncosa del Montmell	11.605	2	0+000	11+605
TV-2421	De Montblanc a Prenafeta	4.895	2	0+165	5+060
TV-2443	De Vila-rodona a Aiguaviva	17.465	2	0+000	17+465
TV-2444	De la C-51z a Can Ferrer de la Cogullada	4.810	2	0+000	4+810
TV-3002	De Capçanes a Marçà	3.565	2	0+000	3+565
TV-3023	De Miravet a la C-12	1.180	2	0+000	1+180
TV-3025	De l'estació de l'Ametlla de Mar a la N-340a	5.420	2	0+000	5+420
TV-3032	De la Serra d'Almos a la N-420 per Darmós	6.030	2	0+000	6+030
TV-3103	De Riudoms a Vinyols i els Arcs	2.940	2	0+000	2+940
TV-3131	De l'estació de Riudecanyes-Botarell a Riudecanyes	1.460	2	0+000	1+460
TV-3223	De la Torre de Fontaubella a Pradell	6.980	2	0+000	6+980
TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	9.520	2	0+000	12+712
TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	2.432	2	10+280	12+722

TV-3341	D'Horta de Sant Joan al límit de la província	3.990	2	0+000	3+990
TV-3422	D'Alfara de Carles als Reguers	9.630	2	0+000	9+630
TV-3541	De Paüls a Xerta	9.270	2	0+000	9+270
TV-7001	De la N-240 a l'Espluga de Francolí	2.330	2	0+000	2+370
TV-7002	De Vimbodí a Poblet	3.897	2	0+000	4+015
TV-7003	De Vimbodí a la T-700	4.510	2	0+000	4+510
TV-7007	De Poblet a l'Espluga de Francolí	3.220	2	0+000	3+220
TV-7021	De la Morera de Montsant a Cornudella de Montsant	8.065	2	0+000	8+110
TV-7022	Accés a Escaladei des de la T-702	355	2	0+000	0+355
TV-7023	Accés a la Bisbal de Montsant	330	2	0+000	0+330
TV-7045	De Mont-ral a la T-704 pel Bosquet i l'Aixàvega	7.280	2	0+000	7+280
TV-7045c	Ramal d'accés al Bosquet	220	2	0+000	0+220
TV-7045d	Ramal d'accés a l'Aixàvega	200	2	0+000	0+200
TV-7046b	Ramal a les Masies Catalanes	605	2	0+000	0+605
TV-7111	De la Vilella Alta a la T-702	560	2	0+000	0+560
TV-7232	De Vilalba dels Arcs a Batea	9.600	2	0+000	9+600
TV-7331	De la Fatarella a les Camposines	8.960	2	0+000	8+960
TV-7333	De la Fatarella a Vilalba dels Arcs	7.850	2	0+000	7+850
TV-7341	Del Masroig a la N-420	1.860	2	0+000	1+860
TV-7411	De Riba-roja d'Ebre a la Pobla de Massaluca	20.160	2	0+000	20+160
TV-7421	De Picamoixons a la C-37	3.469	2	0+000	3+469

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera medio de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P9.- ML. TRABAJOS DE PODA, ACLARADO DE ARBOLADO Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO EN LAS CARRETERAS TIPO 3.

Metro lineal de poda realizada.

Esta partida comprende la poda y clareo de arbolado y masa arbustiva para mantener el gálibo de la carretera de 5,5 metros, proteger los elementos de señalización vertical y eliminar la continuidad transversal entre copas de arbolado situadas a un lado y otro de la carretera, con trituración, transporte y canon de vertedero de los restos en las carreteras en las carreteras tipo 3:

Código	Denominación	Long. Real (m)	Tipo	PK INICIO	PK FIN
T-1110	De la T-330 al límit de provincia	3.412	3	0+000	3+412
T-201	De Santa Coloma de Queralt a Esblada	16.809	3	0+000	16+809
T-222	De Passanant a la T-233	9.635	3	7+300	16+935
T-244	Del Pla de Manlleu a Ranxos de Bonany	8.238	3	12+905	21+143
T-3225	De Cornudella de Montsant a Siurana	7.175	3	0+000	7+175
T-361	De Prat de Comte a l'antiga estació de ferrocarril	4.245	3	0+000	4+245
T-4281	De la TP-2031 al centre penitenciari Mas d'Enric	1.770	3	0+000	1+770
T-700	Del Monestir de Poblet a la TV-7005	15.180	3	3+940	19+120
T-704	De la T-11 a la TV-7041	33.570	3	0+000	33+570
TP-2442	De Sant Jaume dels Domenys al Pla de Manlleu	12.545	3	0+360	12+939
TP-3211	De Riudecanyes al Castell d'Escornalbou	4.350	3	0+000	4+350
TV-2012	Ramal a Sant Magí de Brufaganya	2.445	3	0+000	2+445
TV-2013	Ramal a Viladeperdius	940	3	0+000	0+940
TV-2015	De Vallespinosa a la C-241d	7.680	3	3+900	7+680
TV-2142	Del Pont d'Armentera al Barri de Les Ordes	4.320	3	0+000	4+320
TV-2234	Ramal a Vistabella	1.215	3	0+000	1+215
TV-2243	De la Cirera a la T-224	2.095	3	0+185	2+280
TV-2244	De Conesa a la T-224 per Savallà del Comtat	6.560	3	0+000	6+560
TV-2245	D'Albió a la T-224	1.325	3	0+105	1+430
TV-2338	De Blancafort al límit de la provincia	8.090	3	0+000	8+090
TV-2441	De Santes Creus a Pontons	17.943	3	0+000	17+943
TV-3021	De Rasquera a Cardó	9.515	3	0+000	9+515
TV-3111	De Llaberia a la T-311	8.860	3	0+000	8+860
TV-3301	De Bot a Prat de Comte	8.835	3	0+685	9+520
TV-7012	D'Arbolí a la C-242	4.665	3	0+000	4+665
TV-7042	De Rojals a Montblanc	11.585	3	0+000	11+585
TV-7044	De la Riba a Farena	13.065	3	0+000	13+065
TV-7046	De l'Albiol a la C-14	12.205	3	0+000	12+205
TV-7092	De la T-704 a la TV-7012 pel campament dels Castillejos	8.470	3	0+000	8+470

TV-7093	De la T-704 a la Mussara	675	3	0+000	0+675
---------	--------------------------	-----	---	-------	-------

La medición de esta unidad de obra se realizará en base al número de árboles y grupos de masa arbustiva asimilable donde se ha realizado la actuación por una medición de 4 ml por unidad, que es lo que se considera medio de la tipología de arbolado existente en la red local de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Este precio incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes.

El equipo mínimo para la ejecución de los trabajos estará formado por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P10.- HORA DE EQUIPO DE PODA, ACLARADA, TALA Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO.

Hora real de trabajo de equipo de poda y tala.

Esta partida incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes, se pagarán los trabajos por hora realmente ejecutada.

Este equipo estará formado, como mínimo, por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P11.- HORA DE EQUIPO DE EMERGENCIA DE PODA, ACLARADA, TALA y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO.

Hora real de trabajo de equipo de emergencia de poda y tala...

Este equipo se prevé para apoyar a los equipos de Brigada en situaciones de emergencia por activaciones de Neucat o cualquier episodio que se produzca fuera del horario laboral, incluidas horas nocturnas y/o festivas.

Se dará un plazo de respuesta máximo de 6 horas una vez activada la petición, en el caso de que no se dé el servicio previsto en este plazo se fija una sanción de 600 € que será descontada de la certificación del Contratista.

Esta partida incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes, se pagarán los trabajos por hora realmente ejecutada.

Este equipo estará formado, como mínimo, por:

-Dos oficiales de 1^a

-Tres peones especialistas

-Un camión grúa provisto de cesta homologada para elevar personas a una altura superior a seis metros, conductor y operario de grúa incluido. El operario de la grúa realizará las funciones de tala y poda, en caso contrario se dotará, sin coste adicional, de un operario con experiencia en tareas de poda.

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P12.- HORA DE EQUIPO DE PODA, ACLARADA, TALA Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN EL VERTEDERO, EN CAMINOS

Hora real de trabajo de equipo de poda y tala en caminos.

Esta partida incluye los tiempos de desplazamientos al puesto de trabajo así como los medios de transporte pertinentes, se pagarán los trabajos por hora realmente ejecutada.

Este equipo estará formado, como mínimo, por:

-Un oficial de 1^a

-Cinco peones especialistas

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Máquina biotrituradora autopropulsada o arrastrada por tractor o de otro medio, con potencia suficiente

para tratar ramas de quince centímetros de diámetro.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como sopladoras, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P13.- HORA DE EQUIPO DE DESBROZADO CON GIRATORIA Y SOPLADO DE PRODUCTOS RESULTANTES

Hora real de trabajo de equipo de desbrozado con giratoria.

Esta partida incluye tanto el tiempo de desplazamiento hasta el puesto de trabajo como los medios de transporte pertinentes, y los trabajos se retribuirán según las horas realmente ejecutadas. El único transporte que se pagará de manera independiente al precio estipulado es el correspondiente al desplazamiento de la giratoria mediante camión góndola, el cual se retribuirá según el precio P-16 establecido en los pliegos.

Este equipo estará formado, como mínimo, por:

-Un oficial de 1^a

-4 peones especialistas

-Una giratoria con cabezal desbrozador de al menos 22tn

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P14.- HORA DE EQUIPO DE DESBROZADO CON GIRATORIA Y CORTADORES MANUALES Y SOPLADO DE PRODUCTOS RESULTANTES

Hora real de trabajo de equipo de desbrozado con giratoria y cortadores manuales.

Esta partida incluye tanto el tiempo de desplazamiento hasta el puesto de trabajo como los medios de transporte pertinentes, y los trabajos se retribuirán según las horas realmente ejecutadas. El único transporte que se pagará de manera independiente al precio estipulado es el correspondiente al desplazamiento de la giratoria mediante camión góndola, el cual se retribuirá según el precio P-16 establecido en los pliegos.

Este equipo estará formado, como mínimo, por:

-Un oficial de 1^a

-2 peones especialistas

-Una giratoria con cabezal desbrozador de al menos 22tn

-Cuba de agua, capacidad mínima de 3.000 litros, con dispositivo adecuado para la extinción de incendios.

-Útiles y herramientas necesarias para realizar las tareas definidas, tales como motosierras, tijeras de podar, elementos de señalización y balizamiento, etc.

P15.- H. CAMIÓN GÓNDOLA PARA EL TRASLADO DE MAQUINARIA.

Hora real de desplazamiento de la maquinaria desde el punto de origen hasta el punto de inicio de los trabajos.

Esta partida incluye:

- El desplazamiento del vehículo desde el punto de origen hasta el lugar de carga y/o descarga.
- El conductor profesional habilitado para la conducción de vehículos especiales.
- Los costes asociados al combustible, mantenimiento del vehículo y seguros obligatorios.

El camión góndola deberá tener las condiciones necesarias para el correcto transporte de la maquinaria definida en el presente contrato.

Este precio se prevé para el transporte de la maquinaria de los equipos incluidos en los precios nº13 y 14, en ningún caso será de aplicación al resto de precios, dado que estas tareas están incluidas en los precios unitarios correspondientes.

P16.- TN. CANON DE GESTIÓN DEL RESIDUO

Tona (Tn) gestionada en vertedero autorizado.

Esta partida incluye todos los gastos de gestión y tratamiento a vertedero autorizado de los restos de poda, tala y clareo resultante de los trabajos de los equipos incluidos en los precios nº11, 12 y 13.

Se abonará por toneladas realmente tratadas y se justificará con la presentación de los albaranos correspondientes del gestor de residuos autorizado.

P17.- KM LINEAL APlicación DE HERBICIDA

Kilómetro lineal de aplicación de herbicida en cunetas y calzada.

Esta partida incluye todos los gastos asociados a la ejecución del tratamiento fitosanitario, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en este pliego, incluyendo:

- Suministro y aplicación del herbicida autorizado.
- Maquinaria y equipos necesarios para el tendido.
- Personal cualificado para la manipulación y aplicación del producto.
- Medidas de seguridad y protección ambiental.

El pago se realizará por kilómetro lineal de superficie efectivamente tratada, con una anchura mínima de aplicación de 0,75 metros.

En caso de que la actuación se realice con anchuras superiores, el cálculo del precio se ajustará proporcionalmente, convirtiendo la superficie tratada de kilómetros cuadrados a kilómetros lineales.

El equipo mínimo para la ejecución de estos trabajos será el siguiente:

- 1 oficial de 1^a
- 1 peón especialista

- 1 camión con depósito de fitosanitarios y sistema de pulverización.
- 1 mochila por aplicación de fitosanitarios

8. RESIDUOS

El Adjudicatario, a su cargo, estará obligado a la eliminación y tratamiento de los residuos con el fin de minimizar el impacto ambiental y dar cumplimiento a la normativa vigente.

Todos los productos, materiales, objetos, residuos y desechos que se originen con motivo de la realización de las actividades objeto de este PPT los transportará el Contratista a los correspondientes vertederos autorizados, siempre que el responsable del contrato no decida ningún otro destino más adecuado.

Los vertederos deben estar dados de alta en el Registro general de gestores de residuos de Catalunya. El Contratista deberá facilitar todos los datos correspondientes, así como las tareas de seguimiento y control a la Agencia de Residuos de Catalunya, y al mismo tiempo se deberá estar inscrito en el Registro general de gestor de residuos de Catalunya.

9. NORMATIVA

Se deberá dar cumplimiento a la siguiente normativa:

- Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.
- Decreto 130/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios
- Norma 8.3.I.C. "Señalización de Obras"
- Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y móviles del Ministerio de Fomento.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas)
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES –SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario está obligado, durante la ejecución del contrato, al cumplimiento estricto de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales según establece la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la normativa que la desarrolle,

así como las modificaciones a la misma que se produzcan durante la duración del contrato.

De entre la normativa de desarrollo de la citada ley, cabe destacar la aplicación de lo recogido en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En cuanto a prevención de riesgos laborales el presente contrato, se regirá por lo indicado en la "Guía Técnica de directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo" donde se indican las directrices para la aplicación del RD 1627/1997 en las actuaciones que no requieren proyecto.

El contratista deberá gestionar las actividades preventivas del contrato y coordinar las actuaciones de las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con los que haya contratado

Por ello, al no existir proyecto, la empresa adjudicataria deberá disponer, antes del inicio de los trabajos del "Documento de gestión preventiva del contrato" (DGP). El objetivo de este DGP será tal que permita planificar, organizar, coordinar y controlar las actuaciones y establecer procedimientos de trabajos conjuntos (en los que haya integrado la prevención de riesgos laborales). Deberá incluir también las medidas necesarias para actuar, dentro de las operaciones previstas en el contrato en caso de emergencia.

Este Documento de Gestión Preventiva del Contrato constituirá el instrumento básico de identificación y evaluación de riesgos, así como el establecimiento de medidas preventivas aplicables al conjunto de trabajadores y a los participantes en la ejecución del contrato.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá comunicar el inicio de la nueva actividad a la autoridad laboral competente mediante la apertura de centro de trabajo. Este documento se mantendrá en lugar visible en el centro de trabajo y deberá actualizarse en el plazo de 10 días, siempre que se produzcan cambios no identificados en la comunicación inicial.

Será de obligación del adjudicatario disponer y facilitar la aplicación coherente y coordinada de los procedimientos e instrucciones de trabajo que pondrá en práctica junto con las empresas subcontratistas y los trabajadores autónomos dependientes de él. Procedimientos de los que se dispondrá previamente para todas las actividades a ejecutar durante el contrato y que podrán integrarse en el Documento de Gestión Preventiva del Contrato.

Asimismo, deberán disponerse los medios adecuados para el control de la correcta aplicación de estos procedimientos de trabajo.

De acuerdo con lo expuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, toda empresa que pueda ser contratada o subcontratada por el presente contrato, por estar los trabajos incluidos en el ámbito del Decreto 1627/97, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas dependiendo de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.

Así pues, será obligación del adjudicatario disponer en las oficinas de un archivo digital completo de la documentación de sus trabajadores, de sus subcontratistas, y de todos los equipos de trabajo (cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizados en los trabajos) que se utilicen durante el contrato verificando su conformidad con la normativa correspondiente.

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá indicar en el Documento de Gestión Preventiva, para el personal con funciones específicamente preventivas, sus tareas y dedicación al contrato. Deberá precisar también las funciones del resto de participantes en el contrato en lo que afecta al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y sus relaciones con los primeros.

Tiene especial importancia la concreción de la presencia de los recursos preventivos precisos (art 32 bis de la ley 31/1995), según la disposición adicional decimocuarta de la propia ley 31/1995, el art. 22 bis y la disposición adicional décima del RD 39/1997, y la disposición adicional única del RD 1627/97. Aplicándose en este último caso, en lugar del Plan de Seguridad y Salto, al Documento de Gestión Preventiva del Contrato.

Siempre que en el entorno de la zona objeto de las actividades del contrato se den circunstancias de concurrencia de trabajos de terceros, o con la propia Administración, será obligación del adjudicatario establecer la coordinación adecuada en los términos recogidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/95, el adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba para las actividades objeto de este contrato:

- La información precisa respecto a los riesgos de su puesto de trabajo o función así como las medidas y actividades de prevención y protección aplicables a los mismos.
- Una información teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales el empresario principal debe coordinar con los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

A tal efecto y con independencia de los controles que se realicen durante el desarrollo de los servicios contratados, se indica la relación de documentos que con carácter obligatorio deben entregarse como empresa que asume con la Diputació de Tarragona un contrato de prestación de servicios:

- Modalidad de organización de la prevención de la empresa.
- Cumplimiento del deber de vigilancia de la salud a los trabajadores que realicen las tareas objeto del pliego.
- Formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen las tareas objeto del pliego.
- Evaluación genérica de los riesgos, en la que se debe incluir información sobre las medidas preventivas planificadas de la actividad contratada.
- Nombramiento de la persona encargada de la coordinación en materia de prevención.

Se deberá tener en cuenta el cumplimiento del deber de información del coordinador en materia de prevención, a los empresarios concurrentes.

El coste de las medidas a tomar con relación a la Seguridad y Salud necesarias para este contrato de servicios va incluido en el precio de ejecución de las diferentes partidas de operaciones de siega y desbroce de cunetas y márgenes, y poda y tala de arbolado.

11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

Pliego de prescripciones.

Anexos:

Anexo núm. 1 Listado de la red de carreteras

El Jefe de Servicio de Conservación E.F.

El Ingeniero Civil

El Jefe del Área de Infraestructuras EF

El Ingeniero Civil

Óscar Fresquet Ferrero

Carlos Lozano Sánchez

Código	Denominación	PK inicial	PK final	Longitud (m)
C-240z	De la C-14 a la TV-7044	30+200	30+690	490
N-230b	De la C-43 a la T-333	9+550	17+870	8.320
N-230c	De la C-43 al límit comarca de la Ribera d'Ebre	0+500	7+023	6.523
T-1025	De Santa Bàrbara a Mas de Barberans	0+000	11+995	11.995
T-1040	De la Sénia a la CV-105 (límit provincial)	0+000	0+959	959
T-1050	De la Sénia a la CV-100 (límit provincial)	0+000	0+478	478
T-1110	De la T-330 al límit de província	0+000	3+412	3.412
T-201	De Santa Coloma de Queralt a Esblada	0+000	16+809	16.809
T-202	D'Altafulla a la Riera de Gaià	0+950	3+613	2.663
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar	0+000	3+570	3.570
T-203	De la TP-2031 a la Riera de Gaià pel Catllar segon tram	4+670	8+975	4.305
T-210	De la N-340 a la Pobla de Montornès	1+370	3+704	2.334
T-211	De la Pobla de Montornès a la Nou de Gaià	3+723	8+978	4.274
T-2122	Dels Guiamets a Móra	0+000	4+220	4.220
T-222	De Passanant a la T-233	7+300	16+935	9.635
T-223	De Vallmoll a la Secuita	0+000	6+015	6.015
T-2237	De Vinebre a la Palma d'Ebre	0+000	16+075	16.075
T-231	De la TP-2311 a Barberà de la Conca	0+000	2+840	2.840
T-234	Del límit província de Lleida a Passanant	4+867	7+300	2.433
T-240	De la C-51 a l'AP-2	0+000	3+758	3.758
T-242	De la C-241d a Barberà de la Conca	0+000	3+355	3.355
T-244	Del Pla de Manlleu a Ranxos de Bonany	12+905	21+143	8.238
T-301	De Tortosa a Benifallet	0+290	24+180	23.890
T-301a	Antiga carretera de Tortosa a Benifallet	0+000	0+375	375
T-302	De Benifallet a la C-12	24+180	24+795	615
T-310	De la T-318 a Pratdip	22+270	27+375	5.105
T-310z	Antiga T-310	13+760	13+930	170
T-311	De Pratdip a la C-44	27+375	39+920	12.545
T-3116	Circumval·lació de Botarell	0+000	0+534	534
T-312	De la T-310 a Montbrió del Camp	6+419	7+019	600
T-3126	De Capçanes als Guiamets	0+000	2+189	2.189
T-313	De Montbrió del Camp a la N-420	7+019	22+840	15.821
T-3136	De Botarell a la N-420	0+000	4+110	4.110
T-314	Del Parc Samà a Reus	0+000	7+175	7.175
T-319	Accessos a Port Aventura nord	0+000	1+875	1.875
T-319	Accessos a Port Aventura sud	0+175	2+008	1.833
T-320	De Montbrió del Camp a l'estació de Botarell	0+310	3+200	2.890
T-321	De la T-310z a Vilanova d'Escornalbou	0+000	2+810	2.810
T-3225	De Cornudella de Montsant a Siurana	0+000	7+175	7.175
T-3231	D'Almoster a la Selva del Camp	0+000	3+760	3.760
T-324	Del límit comarca de la Terra Alta a Móra d'Ebre per Miravet	7+000	20+545	13.548
T-3292	De Maspujols a les Borges del Camp	0+000	2+403	2
T-341	De Tortosa a Roquetes	0+860	1+725	865
T-342	De Roquetes als Reguers	0+000	6+490	6.490
T-343	De Duesaigües a l'Argentera	0+000	2+550	2.550
T-361	De Prat de Comte a l'antiga estació de ferrocarril	0+000	4+245	4.245
T-4281	De la TP-2031 al centre penitenciari Mas d'Enric	0+000	1+770	1.770
T-700	Del Monestir de Poblet a la TV-7005	3+940	19+120	15.180

T-702	De la Bisbal de Montsant a la Palma d'Ebre	36+205	45+360	9.155
T-703	De la C-233 a la Palma d'Ebre	0+000	10+117	10.117
T-704	De la T-11 a la TV-7041	0+000	33+570	33.570
T-711	De Gratallops a Torroja del Priorat	0+000	5+665	5.665
T-712	De Gratallops al Lloar	0+000	3+962	3.962
T-721	De la C-422 a la Pobla de Mafumet	4+490	8+990	3.500
T-722	De la Pobla de Mafumet a la C-37	0+000	9+550	9.550
T-7224	Circumval·lació de Vilallonga del Camp	0+000	0+540	540
T-723	De Batea al límit de la província de Saragossa	0+000	7+575	7.575
T-730	De la T-714 al Molar	0+000	13+570	13.570
T-731	De Garcia al Molar	0+000	6+695	6.695
T-732	Del Molar al Lloar	6+650	12+998	6.348
T-733	D'Ascó a la Fatarella	0+000	10+480	10.480
T-734	De la N-420 al Molar	0+000	9+812	9.812
T-740	De Falset a Porrera	0+000	9+215	9.215
T-750	De la N-240 a la Pobla de Mafumet	0+000	2+795	2.795
T-751	De la Masó a Vallmoll	0+000	3+460	3.460
TP-2003	Ramal a Vila-rodona	0+000	0+700	700
TP-2031	De Tarragona a la C-51	1+075	22+705	21.630
TP-2036	De Puigpelat a Alió	0+000	1+600	1.600
TP-2039	Del Catllar a la N-340	0+000	6+361	6.085
TP-2044	Del Vendrell a Sant Vicenç de Calders	0+000	2+096	2.020
TP-2045	De Masllorenç a la C-51	0+000	1+225	1.225
TP-2235	Dels Pallaresos a Sant Salvador	0+000	2+190	2.190
TP-2311	Accés al Pla de Santa Maria	0+000	0+385	385
TP-2442	De Sant Jaume dels Domenys al Pla de Manlleu	0+360	12+939	12.545
TP-3211	De Riudecanyes al Castell d'Escornalbou	0+000	4+350	4.350
TP-3311a	De la T-1025 a la TP-3311	1+480	2+080	600
TP-7049	De Reus a Castellvell del Camp	0+000	1+885	1.885
TP-7101	De Falset a Bellmunt del Priorat	0+000	4+683	4.683
TP-7101b	Accés al Museu Mines de Bellmunt del Priorat	0+000	0+740	740
TP-7225	De Reus al Morell	0+000	8+240	8.240
TP-7401	De Porrera a la N-420	0+000	5+470	5.470
TP-7402	De Porrera a la Venta del Pubill	0+000	8+861	8.861
TP-7403	De Porrera a Torroja del Priorat	0+000	7+451	7.451
TV-2001	De Figuerola del Camp al Pla de Santa Maria	0+000	2+010	2.009
TV-2005	De l'Albà a la TP-2002	0+000	5+960	5.960
TV-2006	D'Aiguamúrcia a Santes Creus	0+000	2+140	2.140
TV-2011	De Pontils al límit de la província	0+000	7+018	7.018
TV-2012	Ramal a Sant Magí de Brufaganya	0+000	2+445	2.445
TV-2013	Ramal a Viladeperdius	0+000	0+940	940
TV-2014	De Biure de Gaià a la C-241d	0+000	1+720	1.720
TV-2015	De Vallespinosa a la C-241d	3+900	7+680	7.680
TV-2021	De Vespella a la Nou de Gaià	0+000	4+933	4.933
TV-2032	De Vilabella a l'Argilaga	0+000	4+291	4.302
TV-2033	Ramal a Renau	0+000	0+586	585
TV-2034	De Valls a Vilabella	0+000	7+435	7.435
TV-2035	De Nulles a Valls	0+000	5+340	5.340
TV-2041	De la N-340 a la TV-2042 per Roda de Berà i Bonastre	0+000	14+050	14.050
TV-2042	De la C-51z a la T-204 per Masararbonès i Masllorenç	0+000	10+665	10.665

TV-2043	D'Albinyana a la C-51	0+000	2+580	2.580
TV-2048	De la TP-2044 al Barri Baix de Sant Vicenç de Calders	0+000	0+727	727
TV-2121	Del Barri de la Carronya (Sant Jaume dels Domenys) a la T-212	0+000	0+900	900
TV-2122	Del Papiolet a Banyeres del Penedès per Sant Jaume dels Domenys	0+000	7+630	7.630
TV-2126	De Bellvei a la C-31	0+000	3+620	3.620
TV-2127	Del Vendrell a Sant Salvador	0+000	3+350	3.350
TV-2128	Ramal a Santa Oliva	0+000	0+285	285
TV-2141	De Selmella al Pont d'Armentera	0+000	6+750	6.750
TV-2142	Del Pont d'Armentera al Barri de Les Ordes	0+000	4+320	4.320
TV-2212	D'Aguiló a la C-241e	0+000	0+850	850
TV-2231	De l'Argilaga a la N-240 per la Secuita i Perafort	0+000	5+600	5.600
TV-2232	De la N-240 a la TV-2231 pels Garidells	0+000	2+360	2.360
TV-2233	De les Gunyoles a la N-240	0+160	0+500	340
TV-2234	Ramal a Vistabella	0+000	1+215	1.215
TV-2236	De Perafort a la TP-2031 pels Pallaresos	0+000	3+580	3.580
TV-2241	De Rauric al límit de la província	0+000	3+765	3.765
TV-2242	Ramal a Montargull	0+000	1+640	1.640
TV-2243	De la Cirera a la T-224	0+185	2+280	2.095
TV-2244	De Conesa a la T-224 per Savallà del Comtat	0+000	6+560	6.560
TV-2245	D'Albió a la T-224	0+105	1+430	1.325
TV-2301	De Conesa a les Piles	0+000	4+810	4.810
TV-2331	De Rocafort de Queralt a la T-233	0+000	4+555	4.555
TV-2333	De Montbrió de la Marca a la C-241d	0+000	3+545	3.545
TV-2334	De Vallverd a la C-241d	0+000	1+110	1.110
TV-2336	De l'Espluga de Francolí a la T-233 per Blancafort i Solivella	0+000	13+690	13.690
TV-2337	De Blancafort a la C-14	0+000	2+725	2.725
TV-2338	De Blancafort al límit de la província	0+000	8+090	8.090
TV-2401	De la Bisbal del Penedès a la C-51 per la Joncosa del Montmell	0+000	11+605	11.605
TV-2401b	Circumval·lació a la Joncosa del Montmell	0+000	0+790	790
TV-2421	De Montblanc a Prenafeta	0+165	5+060	4.895
TV-2441	De Santes Creus a Pontons	0+000	17+943	17.943
TV-2443	De Vila-rodona a Aiguaviva	0+000	17+465	17.465
TV-2444	De la C-51z a Can Ferrer de la Cogullada	0+000	4+810	4.810
TV-2444b	Ramal a Mas d'en Bosch	0+000	0+390	390
TV-3002	De Capçanes a Marçà	0+000	3+565	3.565
TV-3021	De Rasquera a Cardó	0+000	9+515	9.515
TV-3023	De Miravet a la C-12	0+000	1+180	1.180
TV-3025	De l'estació de l'Ametlla de Mar a la N-340a	0+000	5+420	5.420
TV-3032	De la Serra d'Almos a la N-420 per Darmós	0+000	6+030	6.030
TV-3103	De Riudoms a Vinyols i els Arcs	0+000	2+940	2.940
TV-3111	De Llaberia a la T-311	0+000	8+860	8.860
TV-3131	De l'estació de Riudecanyes-Botarell a Riudecanyes	0+000	1+460	1.460
TV-3145	De la T-11 a l'estació de la Canonja	0+000	2+720	2.720
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	0+000	0+589	589
TV-3146	De Tarragona al Far de Salou	1+630	3+325	1.695
TV-3148	De la Pineda a Vila-seca	0+000	3+680	3.680
TV-3223	De la Torre de Fontaubella a Pradell	0+000	6+980	6.980

TV-3301	De Bot a Prat de Comte	0+685	9+520	8.835
TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	0+000	12+712	9.520
TV-3313	D'Ulldecona a la Galera per Godall	10+280	12+722	2.432
TV-3314	De la Galera a la TV-3319 per la Miliana	0+000	10+037	10.037
TV-3315	Ramal a la Miliana	0+078	0+830	752
TV-3341	D'Horta de Sant Joan al límit de la província	0+000	3+990	3.990
TV-3344	De la N-420 a Caseres	0+000	0+750	750
TV-3401	De l'Ampolla a Deltebre	0+000	9+350	9.350
TV-3404	De Sant Jaume d'Enveja a la TV-3405	0+000	3+870	3.020
TV-3405	De la TV-3403 als Muntells	5+231	19+140	13.909
TV-3406	De la TV-3408 a la TV-3405	0+548	10+350	9.802
TV-3408	D'Amposta a la TV-3406	0+000	7+588	7.588
TV-3409	De Camarles a Deltebre	0+000	7+090	7.090
TV-3421	De la Sénia a Roquetes	0+000	31+440	31.815
TV-3422	D'Alfara de Carles als Reguers	0+000	9+630	9.630
TV-3443	Vial de servei de la C-12	3+320	8+010	4.690
TV-3451	De Deltebre al Port del Fangar	0,665	5+295	4.630
TV-3541	De Paüls a Xerta	0+000	9+270	9.270
TV-7001	De la N-240 a l'Espluga de Francolí	0+000	2+370	2.330
TV-7002	De Vimbodí a Poblet	0+000	4+015	3.897
TV-7003	De Vimbodí a la T-700	0+000	4+510	4.510
TV-7004a	Accés a Vallclara	0+000	0+120	120
TV-7004b	Accés a Vimbodí	0+000	0+990	990
TV-7007	De Poblet a l'Espluga de Francolí	0+000	3+220	3.220
TV-7012	D'Arbolí a la C-242	0+000	4+665	4.665
TV-7021	De la Morera de Montsant a Cornudella de Montsant	0+000	8+110	8.065
TV-7022	Accés a Escaladei des de la T-702	0+000	0+355	355
TV-7023	Accés a la Bisbal de Montsant	0+000	0+330	330
TV-7042	De Rojals a Montblanc	0+000	11+585	11.585
TV-7044	De la Riba a Farena	0+000	13+065	13.065
TV-7045	De Mont-ral a la T-704 pel Bosquet i l'Aixàvega	0+000	7+280	7.280
TV-7045c	Ramal d'accés al Bosquet	0+000	0+220	220
TV-7045d	Ramal d'accés a l'Aixàvega	0+000	0+200	200
TV-7046	De l'Albiol a la C-14	0+000	12+205	12.205
TV-7046b	Ramal a les Masies Catalanes	0+000	0+605	605
TV-7048	De Castellvell del Camp a Almoster	0+000	2+440	2.440
TV-7091	Accés a la Febró des de la T-704	0+000	0+615	615
TV-7092	De la T-704 a la TV-7012 pel campament dels Castillejos	0+000	8+470	8.470
TV-7093	De la T-704 a la Mussara	0+000	0+675	675
TV-7111	De la Vilella Alta a la T-702	0+000	0+560	560
TV-7221	D'Alcover al Milà	0+000	3+795	3.795
TV-7222	D'Alcover a Vilallonga del Camp	0+000	5+934	5.934
TV-7223	De la Selva del Camp a Vilallonga del Camp	0+000	5+025	5.025
TV-7232	De Vilalba dels Arcs a Batea	0+000	9+600	9.600
TV-7331	De la Fatarella a les Camposines	0+000	8+960	8.960
TV-7333	De la Fatarella a Vilalba dels Arcs	0+000	7+850	7.850
TV-7341	Del Masroig a la N-420	0+000	1+860	1.860
TV-7411	De Riba-roja d'Ebre a la Pobla de Massaluca	0+000	20+160	20.160
TV-7421	De Picamoixons a la C-37	0+000	3+469	3.469
TV-7501	De la N-240 a Puigdelfí	0+000	0+260	260

Viales de servicio

Código	Denominación	PK inicial	PK final	Longitud (m)
T-3231V	Vial de servei de la carretera T-3231	0+000	3+000	3.000
TV-3454a	Vial de servei de la carretera TV-3454	6+255	8+740	2.485